



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-019

**QUE CONOCE EL INFORME DE LA AUDITORÍA
PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS
ESTADOS DE EJECUCION FINANCIERA DE LA JUNTA DE
DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ, MUNICIPIO SAN
FRANCISCO DE MACORÍS, PROVINCIA DUARTE POR EL
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1. ° DE ENERO DE 2017
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2026-019

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ,
MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROVINCIA DUARTE**

PERÍODO:

1.º DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROVINCIA DUARTE, Y LA CARTA A LA GERENCIA

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrada por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el noveno (9.º) piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy siete (7) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Relación de antecedentes

1. El 29 de enero de 2019, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-2019-011, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, instruyó la realización de una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Cenoví, municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.
2. El 16 de abril de 2019, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al Ing. Jorgely Antonio Saldívar Mena, director de la Junta de Distrito Municipal de

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o “Ley núm. 10-04”.

² Vid. oficio núm. 005778/2019, del 8 de abril de 2019.

Cenoví, se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación³, el 3 de enero de 2020, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Ing. Jorgely Antonio Saldívar Mena, director de la Junta de Distrito Municipal de Cenoví; y al Concejo de Vocales de la Junta de Distrito Municipal de Cenoví, les fue notificado el informe provisional de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y la Carta a la Gerencia, que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.
4. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁵, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho

5. Por mandato constitucional⁶ la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9⁷ de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas.
6. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04⁸ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas.

³ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. oficios núms. 000059/2020 y 000066/2020, emitidos el 3 de enero de 2020.

⁵ En lo adelante referida por su título completo o como “Ley núm. 18-24”.

⁶ Vid. artículos 248 y 250 de la Constitución de la República Dominicana.

⁷ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

⁸ Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

7. Que de conformidad con el numeral 5) del artículo 2 de la derogada Ley núm. 10-04⁹, de la Cámara de Cuentas, los ayuntamientos municipales, sus dependencias y otras corporaciones edilicias y sus organismos reguladores se encuentran dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización de la Cámara de Cuentas. Particularmente, las juntas de distritos municipales, como órganos desconcentrados del ayuntamiento del municipio, ejercen gobierno sobre los distritos municipales, según las disposiciones de la Ley núm. 176-07¹⁰, del Distrito Nacional y los Municipios, y como gobiernos locales deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.
8. En particular, la Junta de Distrito Municipal de Cenoví fue creada mediante la Ley núm. 131-00¹¹, y en su artículo 1 establece que: “Se crea el Distrito Municipal de Cenoví, perteneciente al Municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, con sus secciones y parajes”.
9. Que los artículos 261 y 270 de la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, reconocen la facultad de la Cámara de Cuentas para la fiscalización de la gestión financiera de los ayuntamientos, señalando como parte de sus atribuciones legales las de fiscalizar y verificar el debido ingreso e inversión de los fondos de las diversas instancias de la Administración Pública, del Gobierno Central y de los municipios.
10. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹² el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.
11. La auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Cenoví, por el período comprendido entre el 1. ° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

⁹ Vid. numeral 15) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

¹⁰ Del 17 de julio de 2007.

¹¹ Del 21 de diciembre de 2000, que crea el Distrito Municipal de Cenoví, perteneciente al Municipio de San Francisco de Macorís.

¹² Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

12. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
13. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹³ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
14. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado y la Carta a la Gerencia aprobados y anexos, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁴. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares.
15. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08¹⁵, General de Archivos; en la Ley núm. 126-01¹⁶, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09¹⁷; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04¹⁸, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano¹⁹, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario²⁰.
16. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento

¹³ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

¹⁴ Vid. numeral 27) del párrafo del artículo 4, y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

¹⁵ Del 11 de diciembre de 2008.

¹⁶ Del 27 de julio de 2001.

¹⁷ Del 21 de julio de 2009.

¹⁸ Del 20 de enero de 2004.

¹⁹ Del 20 de agosto de 1884.

²⁰ Del 16 de mayo de 1992.

de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.
Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana²¹.

Vista: la Ley núm. 18-24²², de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04²³, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 243-17²⁴, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2018.

Vista: la Ley núm. 690-16²⁵, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017.

Vista: la Ley núm. 107-13²⁶, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 247-12²⁷, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 41-08²⁸, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07²⁹, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 188-07³⁰, que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 176-07³¹, del Distrito Nacional y los Municipios, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 170-07³², que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

Vista: la Ley núm. 10-07³³, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07³⁴, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

²¹ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

²² Del 27 de junio de 2024.

²³ Del 20 de enero de 2004.

²⁴ Del 29 de noviembre de 2017.

²⁵ Del 2 de diciembre de 2016.

²⁶ Del 6 de agosto de 2013.

²⁷ Del 9 de agosto de 2012.

²⁸ Del 16 de enero de 2008.

²⁹ Del 9 de agosto de 2007.

³⁰ Del 9 de agosto de 2007.

³¹ Del 17 de julio de 2007.

³² Del 17 de julio de 2007.

³³ Del 8 de enero de 2007.

³⁴ Del 8 de enero de 2007.

Vista: la Ley núm. 423-06³⁵, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06³⁶, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación³⁷.

Vista: la Ley núm. 6-06³⁸, de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06³⁹, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁴⁰, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴¹, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04⁴², General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 166-03⁴³, dispone que para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano será de un 8 %.

Vista: la Ley núm. 126-01⁴⁴, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Vista: la Ley núm. 87-01⁴⁵, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 131-00⁴⁶, que crea el Distrito Municipal de Cenoví, perteneciente al Municipio de San Francisco de Macorís.

Vista: la Ley núm. 11-92⁴⁷, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 379⁴⁸, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Visto: el Decreto núm. 360-04⁴⁹, que regula el régimen jurídico y los procedimientos por el que se realizan las aportaciones a los ayuntamientos y juntas de distritos municipales.

³⁵ Del 17 de noviembre de 2006.

³⁶ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

³⁷ Del 6 de septiembre de 2012.

³⁸ Del 20 de enero de 2006.

³⁹ Del 27 de diciembre de 2006.

⁴⁰ Del 30 de diciembre de 2005.

⁴¹ Del 20 de septiembre de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁴² Del 28 de julio de 2004.

⁴³ Del 6 de octubre de 2003.

⁴⁴ Del 27 de julio de 2001.

⁴⁵ Del 9 de mayo de 2001.

⁴⁶ Del 21 de diciembre de 2000.

⁴⁷ Del 16 de mayo de 1992.

⁴⁸ Del 11 de diciembre de 1981.

⁴⁹ Del 23 de abril de 2004.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, modificado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040⁵⁰, modificado por la Resolución núm. ADM-2026-019⁵¹.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP-27.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vistos: el Informe Final y la Carta a la Gerencia de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Cenoví, municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

Vista: la convocatoria suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, y el orden del día anexo, del primero (1.º) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Cenoví, municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, que expresa una ***Opinión con Salvedad***, y la Carta a la Gerencia correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Ing. Jorgely Antonio Saldívar Mena, director de la Junta de Distrito Municipal de Cenoví; y al Concejo de Vocales de la Junta de

⁵⁰ Del 21 de noviembre de 2025.

⁵¹ Del 26 de marzo de 2026.

Distrito Municipal de Cenoví, a la Procuraduría General de la República (PGR), con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), al Ministerio de Administración Pública (MAP), a la Contraloría General de la República (CGR), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a la Liga Municipal Dominicana (LMD), a la Federación Dominicana de Distritos Municipales (FEDODIM), al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), al Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, y la Carta a la Gerencia.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse un recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de auditoría y la Carta a la Gerencia aprobados, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su reglamento de aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Cenová, municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, y la Carta a la Gerencia, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director general de Auditoría Externa y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2026-011, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy siete (7) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), años 183 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de nueve (9) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaria General

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/7dc55d9c-c271-4fdf-9b6e-7e2d3e51a623>



Resolución núm. AUD-2026-019, que conoce el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Junta de Distrito Municipal de Cenová, municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, y la Carta a la Gerencia.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ, MUNICIPIO
SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROVINCIA DUARTE
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A
LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS
EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**Por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2017
y el 31 de diciembre de 2018**

(OP N.º 005778/2019)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROVINCIA DUARTEINFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Principales actividades de la Junta de Distrito Municipal de Cenovi	4
	7. Estructura orgánica de la entidad	5
	8. Funcionarios principales de la entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	6
III.	INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD	10
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	19
V.	CONCLUSIONES GENERALES	28
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	32
	ANEXOS	34



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROVINCIA DUARTEINFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Junta de Distrito Municipal de Cenovi	
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoria de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ,
MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROVINCIA DUARTE
INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES
FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA**

Del 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

Hemos auditado las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, acogiéndonos a las instrucciones dispuestas en el oficio n.º 005778/2019, de fecha 8 de abril de 2019, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según decisión DEC-2019-011, de fecha 29 de enero de 2019, amparados en el artículo 33, de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en su artículo 30.- Clases de Control Externo, párrafo I, establece: *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados de ejecución presupuestaria de la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

La auditoría se realizó de conformidad con la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana, modificada el 13 de junio de 2015.
- Ley n.º 166-03, sobre la Participación de los Ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado Dominicano, de fecha 6 de octubre de 2003.
- Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- Ley n.º 170-07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, de fecha 13 de julio de 2007.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

La **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley n.º 176-07, tiene como objetivo garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes, a través de la participación de los munícipes en la toma de decisiones, para satisfacer sus necesidades de forma continua y permanente, en cumplimiento de la Constitución de la República Dominicana y las leyes.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

6. Principales actividades de la Junta de Distrito Municipal de Cenoví

La Junta de Distrito Municipal de Cenoví ejercerá como propia o exclusiva, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley n.º 176-07, las competencias siguientes:

- a) Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- b) Construcción, conservación y reparación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio.
- c) Cementerios y servicios funerarios.
- d) Conmemoración de las efemérides patrias y otras fechas importantes.
- e) Llevar registros de marcas, señales y estampas de animales.
- f) Registros urbanos sobre solares y predios rústicos.
- g) La conservación, mejora y ampliación del alumbrado público.
- h) La recogida de desechos sólidos municipales y su disposición final.
- i) La vigilancia y protección de caminos, campos, fuentes, ríos y demás recursos naturales.
- j) La limpieza de calles y el ornato público.
- k) La administración y conservación de su patrimonio y los recursos naturales.
- l) La ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés del distrito municipal.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

7. Estructura orgánica de la entidad

Niveles Determinativos:

- | | |
|--------------------------------|----------------------------|
| • Nivel Normativo-Fiscalizador | Concejo Municipal |
| • Nivel Ejecutivo | Director Municipal |
| | Sub-Directora Municipal |
| • Nivel Operacional | Encargados Departamentales |

En la actualidad la entidad, no ha elaborado la estructura orgánica y funcional.

8. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 2**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Concejo de Vocales

Ing. Jorgely Antonio Saldívar Mena

Director Municipal (17/08/2016-actual)

Junta de Distrito Municipal de Cenoví

Dictamen sobre los estados de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), mediante el oficio n.º 005778/2019, de fecha 8 de abril de 2019, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29, y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan de la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, y un resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidad de la administración por los estados de ejecución presupuestaria

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados de ejecución presupuestaria que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error;



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria, que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la Dirección General de Auditoría Externa de la Cámara de Cuentas, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV, sobre observaciones de auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria y las notas explicativas de la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, los cuales reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

REF. NO.	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RD\$
4.1.1	Pagos de horas extras, eventos generales y viáticos sin documentos soporte	776,395
4.1.2	Vacaciones pagadas a funcionarios y empleados activos	34,306
4.1.3	Incumplimiento en retenciones y pagos a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	584,173
4.2.1	Contratación de obras adjudicadas a funcionario de la entidad	510,753



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “*Bases para la Opinión con Salvedad*”, los estados de ejecución presupuestaria, que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, el Decreto n.º 492-07, Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios.

16 de julio de 2019
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

FRANCISCA JAVIER SANTOS, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA

Audidores actuantes

- 1 Altagracia Asunción Almonte Alonzo**
- 2 Francisca Javier Santos**
- 3 Cristina Linares**
- 4 Pedro Rosario Berihuete**
- 5 Gloria Arisleida Díaz Jiménez**
- 6 José Valentín Valdez De La Cruz**
- 7 Bartolina de los Santos**

Coordinadora
Supervisora de grupos
Jefa de grupo
Auditor(a)
Auditor(a)
Supervisor legal
Auditora Legal



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

III. INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, son presentados en los estados de ejecución presupuestaria, y las notas explicativas, como se muestra a continuación:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018
(Valores en RD\$)

Descripción	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Excesos (Faltantes)
Ingresos				
Ingresos presupuestarios	2.1.1	29,902,898	29,900,846	2,052
Ingresos extrapresupuestarios	2.1.2		4,999,705	(4,999,705)
Ingresos propios	2.1.3	<u>730,000</u>	<u>708,155</u>	<u>21,845</u>
Total de ingresos		<u>30,632,898</u>	<u>35,608,706</u>	<u>(4,975,808)</u>
Gastos				
Remuneraciones y contribuciones	2.2	12,513,840	12,339,536	174,304
Contratación de servicios	2.3	2,404,924	1,832,169	572,755
Materiales y suministros	2.4	4,006,124	4,082,998	(76,874)
Transferencias corrientes	2.5	882,000	861,722	20,278
Bienes muebles e inmuebles	2.6	513,400	473,430	39,970
Obras	2.7	3,950,934	<u>4,588,960</u>	(638,026)
Disminución del pasivo	2.8	<u>6,361,676</u>	<u>6,352,856</u>	<u>8,820</u>
Total gastos		<u>30,632,898</u>	<u>30,531,671</u>	<u>101,227</u>
Resultado del período		<u>0</u>	<u>5,077,035</u>	<u>(5,077,035)</u>

Las Notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2017
(Valores en RD\$)

Descripción	Notas	Presupuesto	Ejecutado	Excesos/ Faltantes
Ingresos				
Ingresos presupuestarios	2.1.1	30,181,941	30,180,516	1,425
Ingresos extrapresupuestarios	2.1.2	0	0	0
Ingresos propios	2.1.3	<u>2,263,344</u>	<u>2,060,621</u>	<u>202,723</u>
Total de ingresos		<u>32,445,285</u>	<u>32,241,137</u>	<u>204,148</u>
Gastos				
Remuneraciones y contribuciones	2.2	15,419,553	15,370,375	49,158
Contratación de servicios	2.3	2,107,437	1,885,405	222,032
Materiales y suministros	2.4	3,466,721	4,208,487	(741,766)
Transferencias corrientes	2.5	706,741	1,047,810	(341,069)
Bienes muebles e inmuebles	2.6	573,400	481,409	91,991
Obras	2.7	5,593,957	4,582,549	1,011,408
Disminución del pasivo	2.8	<u>4,811,656</u>	<u>4,734,329</u>	<u>77,347</u>
Total gastos		<u>32,679,465</u>	<u>32,310,365</u>	<u>369,100</u>
Resultado del período		<u>(234,180)</u>	<u>(69,228)</u>	<u>(164,952)</u>

Las Notas explicativas adjuntas son parte integral del estado de ejecución presupuestaria.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero 2017 al 31 de diciembre de 2017

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados de ejecución presupuestaria de la **Junta del Distrito Municipal de Cenoví**, han sido preparados de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto n.º 492-07, del 30 de agosto de 2007, las Normas de Contabilidad emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) y el Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público.

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos de la **Junta del Distrito Municipal de Cenoví**, son provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) vía transferencias y son reconocidos bajo el Método de lo Percibido.

1.3 Reconocimiento de gastos

La entidad reconoce sus gastos en base al Método de lo Devengado; es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 Moneda en que se expresan las cifras

Los valores presentados en el estado de ejecución presupuestaria están expresados en pesos dominicanos (RD\$).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

1.5 Impuesto sobre la renta

La **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, está exenta del pago del impuesto sobre la renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de la escala de retenciones a asalariados; así como a los pagos realizados, a personas físicas y jurídicas, por pagos de concepto de compra de bienes y/o prestación servicios, de conformidad con las estipulaciones por el Código Tributario de la República Dominicana (Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) y sus modificaciones, sus Reglamentos y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1.1 Ingresos presupuestarios

Los ingresos presupuestarios percibidos por la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, en el período 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, se detallan a continuación:

Denominación	2018	2017
Ingresos Presupuestarios	<u>29,900,846</u>	<u>30,180,516</u>
Total	<u>29,900,846</u>	<u>30,180,516</u>

2.1.2 Ingresos extrapresupuestarios

Los ingresos extrapresupuestarios percibidos por la entidad, en el período 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, se describe a continuación:

Denominación	2018	2017
Ingresos Extrapresupuestarios	<u>4,999,705</u>	<u>0</u>
Total	<u>4,999,705</u>	<u>0</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

2.1.3 Ingresos propios

Los ingresos propios percibidos por la institución en el período 1.º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, se describe a continuación:

Denominación	2018	2017
Ingresos propios	708,155	2,060,621
Total	<u>708,155</u>	<u>2,060,621</u>

2.2 Remuneraciones y contribuciones

Los desembolsos por concepto de remuneraciones y contribuciones, realizados por la Junta de Distrito Municipal de Cenoví, durante el período auditado, se detallan a continuación:

Denominación	2018	2017
Sueldos fijos	5,701,000	5,870,849
Incentivos y escalafón	258,000	0
Sueldos al personal contratado e igualado	210,000	210,000
Sueldos de personal nominal	3,491,559	3,783,710
Sueldo anual no.13	749,292	795,958
Prestaciones económicas	284,637	3,058,857
Compensación por horas extraordinarias	190,800	253,274
Gastos de representación en el país	195,000	180,000
Contribuciones al seguro de salud	578,222	560,158
Contribuciones al seguro de pensiones	575,817	567,345
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	105,209	90,224
Total	<u>12,339,536</u>	<u>15,370,375</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

2.3 Contratación de servicios

Los gastos por contratación de servicios durante el período auditado se detallan como sigue:

Denominación	2018	2017
Servicios telefónicos de larga distancia	26,150	24,906
Teléfono local	25,529	53,025
Servicio de internet y televisión por cable	5,351	21,179
Publicidad y propaganda	6,500	48,800
Impresión y encuadernación	28,218	34,428
Viáticos dentro del país	127,145	105,327
Viatico fuera del país	0	28,000
Alquileres y rentas de edificios y locales	270,000	270,000
Alquiler de tierras	25,000	25,000
Seguro de bienes muebles	22,670	79,697
Mantenimiento y reparación de equipos de transporte	378,820	277,750
Comisiones y gastos bancarios	81,166	83,949
Fumigación	57,470	19,455
Eventos generales	336,650	248,389
Otros servicios técnicos profesionales	441,500	565,500
Total	1,832,169	1,885,405

2.4 Materiales y suministros

Los desembolsos por concepto de materiales y suministros, realizados por la Junta durante el período auditado, se detallan a continuación:

Denominación	2018	2017
Alimentos y bebidas para personas	134,915	294,853
Prendas de vestir	10,000	6,250
Textos de enseñanza	3,000	0
Productos medicinales	30,000	2,500
Llantas y neumáticos	147,550	186,341
Piedra, arcilla y arena	330,000	372,633
Gasolina	672,489	488,970
Gasoil	2,420,518	2,563,084
Pintura, laca, barnices, diluyentes	0	5,465
Material para limpieza	35,653	44,579
Útiles de escritorio, oficina informática y de enseñanza	37,419	32,782
Productos eléctricos y afines	99,711	104,514
Otros repuestos y accesorios menores	85,135	65,830
Productos y Útiles Varios	76,608	40,686
Total	4,082,998	4,208,487



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

2.5 Transferencias corrientes

El detalle de las transferencias corrientes la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví** es como se presenta a continuación:

Denominación	2018	2017
Ayudas y donaciones programadas a hogares y personas	221,973	504,976
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	628,749	508,334
Becas Nacionales	<u>11,000</u>	<u>34,500</u>
Total	<u>861,722</u>	<u>1,047,810</u>

2.6 Activos no financieros

Los gastos por activos no financieros de la entidad, se detallan como sigue:

Denominación	2018	2017
Muebles de oficina y estantería	36,000	0
Equipo computacional	16,900	20,300
Otros mobiliarios y equipos no identificados	4,800	7,350
Herramientas y máquinas-herramientas	167,430	196,468
Otros equipos	90,000	98,891
Programas de informática	<u>158,400</u>	<u>158,400</u>
Total	<u>473,530</u>	<u>481,409</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

2.7 Obras

Los gastos por obras/bienes muebles, inmuebles e intangibles de la **Junta del Distrito Municipal de Cenoví**, en el período auditado se detallan como sigue:

Denominación	2018	2017
Obras para edificación no residencial	1,780,225	411,823
Infraestructura terrestre y obras anexas	2,108,735	3,670,726
Obras urbanísticas	700,000	500,000
Total	<u>4,588,960</u>	<u>4,582,549</u>

2.8 Disminución del pasivo

La disminución del pasivo se presenta de la siguiente forma:

Denominación	2018	2017
Disminución de cuentas por pagar de corto plazo internas	4,391,180	2,772,653
Disminución de préstamos de corto plazo internos	<u>1,961,676</u>	<u>1,961,676</u>
Total	<u>6,352,856</u>	<u>4,734,329</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

IV OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Remuneraciones y contribuciones

4.1.1 Pagos de horas extras, eventos generales y viáticos sin documentos soporte

Verificamos que la entidad, realizó erogaciones durante los años 2017-2018 por concepto de horas extras, eventos generales, viáticos dentro del país, por un monto de **RD\$776,395**, sin la evidencia del respaldo de los documentos soporte de dichos pagos, como se observa a continuación:

Descripción	2017	2018	Total
Horas extras	253,274	190,800	444,074
Eventos generales	137,000	38,434	175,434
Viáticos dentro del país	29,742	127,145	156,887
Total sin soportes	420,016	356,379	776,395

Ver detalle en el **anexo 3**.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en su Artículo 348, Documentación Justificativa, expresa:

“Prevía la expedición de las ordenes de pagos con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya que reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día comprometieron el gasto”.

El Decreto n.º 526-09 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), del 21 de julio de 2009, artículo 64, señala:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

“Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

La comunicación de fecha 25 de junio de 2019, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: *“En el caso de pago de horas extras es por la elaboración de nóminas y pagos del personal, conciliaciones, elaboración de informes para la Cámara de Cuentas y demás instituciones, de esa forma se agilizan los trabajos de la institución; por otra parte, del pago de prestaciones económica el sustento es la certificación del MAP para que se pueda realizar el pago tomando en cuenta la ley, estos sustentos son el pago de las prestaciones laborales”.*

La ausencia o insuficiencia de documentación soporte (tales como autorizaciones previas, informes de actividades, listas de asistencia, comprobantes de pago, formularios de viáticos y evidencias de ejecución) limita la posibilidad de validar la razonabilidad, legalidad y necesidad de los gastos efectuados.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir al tesorero municipal asegurar que antes de realizar pagos incluir la documentación soporte que respalde el gasto incurrido.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.1.1, detalla un conjunto de erogaciones durante los años 2017-2018, por un monto de RD\$769,653, de ahí que se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos disposición que se encuentra establecida en el Decreto n.º 526-09 Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 126-01, artículo 64, la Ley n.º 340-06, artículo 13, párrafo, así como los artículos 6, numeral 6, en adición a



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

los artículos 28 y 30, Ley n.º 481-08, General de Archivos de la Nación y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario, incumpliendo las disposiciones establecidas en materia de contabilidad gubernamental, compras y contrataciones, así como archivos, por lo tanto, comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, dispuesta por los artículos 47, 48 y 54 de la Ley n.º 10-04, vigente al momento de la auditoría; así como indicios de responsabilidad penal en virtud de las disposiciones que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley n.º 481-08, General de Archivos de la Nación, así como de los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano.

4.1.2 Vacaciones pagadas a funcionarios y empleados activos

En el análisis realizado al gasto de personal, observamos que funcionarios y empleados de la entidad, no disfrutaron las vacaciones correspondientes al año 2018, las cuales, fueron pagadas por un monto de **R\$34,306**.

Núm. Ck.	Fecha	Beneficiarios	Cargos	CIE	Monto RDS
13448	6/07/2018	Sandy Rivas Rodríguez	Tesorero Municipal	056-0129511-5	12,904
13449	6/07/2018	Carmen Gálvez Flores	Contadora Municipal	056-0047616-1	9,757
13450	6/07/2018	Cecilia Bidó Bidó	Auxiliar de Tesorería	056-0132458-4	6,609
13451	6/07/2018	Gleidy Cosme Rosario	Auxiliar Contabilidad	402-2218275-6	5,036
Total					34,306

La Ley n.º 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, título I, Disposiciones Fundamentales, artículo 54, expresa:

“(.) Se prohíbe la renuncia al disfrute de las vacaciones con el propósito de que éstas sean compensadas con emolumentos especiales a favor del beneficiario, y ninguna autoridad podrá disponer su pago”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

En comunicación de fecha 25 de junio de 2019, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: “*En base a los cálculos del MAP*”.

Se evidencia una debilidad en la planificación y control de la gestión del recurso humano, al no garantizarse el disfrute oportuno de las vacaciones. La acumulación de vacaciones puede generar cargas administrativas futuras y dificultades en la programación del personal.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, discontinuar la práctica de no otorgar las vacaciones al personal con el fin de que las mismas sean pagadas, incumpliendo lo establecido en la Ley n.º 41-08, de Función Pública.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.1.2, se produjeron incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de función pública. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.1.3 Incumplimiento en retenciones y pagos a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

En análisis realizado a las nóminas del período auditado verificamos que siete (7) funcionarios no le son realizaron las retenciones para el pago a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), dejando de retener y pagar el monto de **RDS\$584,173**. Ver detalle en el **anexo 4**.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 150, Derechos de las y los Empleados Municipales expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

“El sistema de seguridad social, riesgos laborales, salud y pensiones de los empleados municipales se registrará de conformidad con las leyes que rigen la materia.”.

La Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones de fecha 9 de mayo de 2001, artículo 3, Principios rectores de la seguridad social, entre los cuales enuncia Obligatoriedad, el artículo 14, Aportación del empleador y del trabajador, artículo 62, El empleador como agente de retención respectivamente *expresan*:

“Artículo 3. (...)

Obligatoriedad. La afiliación, cotización y participación tienen un carácter obligatorio para todos los ciudadanos e instituciones, en las condiciones y normas que establece la presente ley”.

“Artículo 14, Aportación del empleador y del trabajador. El empleador contribuirá al financiamiento del Régimen Contributivo, tanto para el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia como para el Seguro Familiar de Salud, con el setenta (70) por ciento del costo total y al trabajador le corresponderá el treinta (30) por ciento restantes. El costo del seguro de Riesgos Laborales será cubierto en un cien por ciento (100%) por el empleador. En adición, el empleador aportará el cero punto cuatro (0.4) por ciento del salario cotizable para cubrir el Fondo de Solidaridad Social del sistema previsional”.

“Artículo 62, El empleador como agente de retención. El empleador es responsable de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a las AFP, en el tiempo establecido por la presente Ley y sus normas complementarias. La Tesorería de la Seguridad Social es responsable del cobro administrativo de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, podrá recurrir a los procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país”.

La Ley n.º 188-07, que introduce modificaciones a la Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 8 de agosto 2007, artículo 1, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

Se modifica el Artículo 56 de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social para que en lo adelante se lea lo siguiente:

Párrafo III (transitorio): A partir del mes de agosto del 2007, año quinto de la vigencia del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, las aportaciones serán como sigue:

<i>Afiliado</i>	<i>2.87%</i>
<i>Empleador</i>	<i>7.10%</i>

La citada ley en el artículo 3, expresa: “*Se modifica el Artículo 140 sobre “Costo y Financiamiento del Régimen Contributivo” de la Ley 87-01, para que en lo adelante se lea lo siguiente: Párrafo I. (Transitorio) Durante los primeros cinco años a partir de la fecha en que entre en vigencia el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, su costo y las aportaciones serán como sigue:*

<i>Afiliado</i>	<i>3.04%</i>
<i>Empleador</i>	<i>7.09%</i>

En comunicación de fecha 25 de junio de 2019, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: “*Se debe a que hay empleados y funcionarios que son dependiente de otras personas y no lo necesitan según ellos; por nuestra parte le elaboramos un acto donde es responsabilidad de ellos cualquier situación*”.

La falta de retención y pago oportuno a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) por parte de la institución, correspondiente a siete (7) funcionarios, puede ocasionar recargos, intereses moratorios y sanciones, además de afectar los derechos de seguridad social de los servidores involucrados y evidenciar debilidades en los controles del proceso de nómina.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a la encargada de Recursos Humanos acogerse a lo establecido en las Leyes n.ºs 176-07 y 87-01 con sus modificaciones, sobre afiliación y descuentos a los funcionarios que le corresponda.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.1.3, se produjeron respecto al uso de los recursos públicos identificados, incumplimientos de las disposiciones jurídicas en materia de seguridad social. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano, que dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad, acorde al artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en este hallazgo, que indica funcionarios y empleados sin retención para la TSS, por lo tanto, presenta de forma adicional, indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de lo establecido por la Ley n.º 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, en su artículo 113, literales a y i, así como el artículo 181, literales a y b.

4.2 Contratación de servicios

4.2.1 Contratación de obras adjudicadas a funcionario de la entidad

En la muestra de obras menores analizadas, determinamos que el director municipal, concedió contratos para la construcción de obras, al Ing. Juan Garibaldy Paredes de la Cruz, CIE n.º 056-0132580-5, quien durante el período de la auditoría se desempeñaba como encargado de Obras de la institución, realizando pagos por este concepto por el monto de **RD\$510,753.**, según se muestra en el siguiente detalle:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

Fecha Cheques	Cheques n.ºs	Detalle	Valor cheques
9/03/2017	7079	Saldo del bacheo en diferentes comunidades de este Distrito Municipal,	123,550
9/03/2017	7080	Saldo de la construcción del desagüe del cementerio Jesús De Nazaret	51,756
17/04/2017	7111	Pago por concepto de reparación de cabezal de puente de La Amarga.	9,850
2/05/2017	7117	Pago por concepto de reparación del puente del Mamey ubicado	62,434
7/07/2017	7132	Pago por concepto de desagüe pluvial en la comunidad de la bomba	46,815
8/08/2017	7145	Pago por concepto de reparación de cometidas y alcantarillas en	34,520
6/09/2017	7157	Mantenimiento e instalaciones deportivas en el play de La Rosa,	30,365
3/10/2017	7163	Pago por concepto reparación de cometida de agua y desagüe	102,733
1/06/2018	7243	Pago por concepto de bacheo y limpieza de calles y	48,730
		Total pagado	510,753

La Ley n.º 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, Pública, (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, título I, Disposiciones Fundamentales, artículo 84, numeral 5, respectivamente expresan:

“Constituyen faltas de tercer grado cuya comisión dará lugar a la destitución del cargo, las acciones indicadas a continuación cometidas por cualquier servidor de la administración pública:

5. *Beneficiarse económicamente o beneficiar a terceros, debido a cualquier clase de contrato u operación del órgano o entidad en que intervenga el servidor público en el ejercicio de su cargo”.*

En comunicación de fecha 13 de junio de 2019, el Lcdo. Sandy Rivas, CIE n.º 056-0129511-5, tesorero municipal, expresó: *“Los cheques a nombre del Encargado de obras Juan Garivaldy Paredes, CIE-056-0094805-2, se han realizado por causa de no elevar los presupuestos de Obras Menores, ya que el Ingeniero encargado puede responsabilizarse sin ningún beneficio en el gasto indirecto en el presupuesto que se realice, preparando un contrato por administración, en algunas ocasiones son emergencia que tienen que resolverse lo más pronto posible, mostrando facturas, nómina de los obreros o el presupuesto de obras”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

La contratación de un funcionario en ejercicio para la ejecución de obras públicas genera consecuencias legales, administrativas, financieras y éticas, y expone a la institución a sanciones y pérdida de confianza pública y evidencia la necesidad de reforzar la transparencia y el control interno en la gestión municipal.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a la contadora municipal, para que en lo adelante descontinúe la práctica de otorgar contratos a personas vinculadas a la entidad, para asegurar un comportamiento ético en el desempeño de sus funciones.

Consideraciones jurídicas sobre el hallazgo:

De conformidad con lo establecido en la condición de esta observación 4.2.1, se produjo un uso discrecional de los recursos públicos identificados e incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia de función pública. En atención a lo anterior, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano, que dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad, acorde al artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en este hallazgo, que describe Pagos por contratación de obras a funcionario de la entidad por el monto de RD\$510,753, presenta de forma adicional, indicios de la responsabilidad penal establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174 y 177, del Código Penal Dominicano.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en donde se expresa una **Opinión Con Salvedad**, sobre los estados de ejecución presupuestaria, presentados por la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**. En dicho Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el Capítulo IV, se presenta los resultados de la auditoría financiera, con las cuales se concluye que revelan una serie de incumplimientos principalmente de la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en el artículo 6.- Conceptos y Principios, sobre la eficiencia en el manejo de los recursos, la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, sobre la gestión eficiente del Estado, Ley n.º 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, Pública, (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, en el título I, Disposiciones Fundamentales, artículo 54, expresa: “(..) *Se prohíbe la renuncia al disfrute de las vacaciones con el propósito de que éstas sean compensadas con emolumentos especiales a favor del beneficiario, y ninguna autoridad podrá disponer su pago*”, La Ley n.º 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones de fecha 9 de mayo de 2001, artículo 3, Principios rectores de la seguridad social referente a la Obligatoriedad, el artículo 14, Aportación del empleador y del trabajador, el artículo 62, El empleador como agente de retención.

5.1 Conclusiones jurídicas sobre las responsabilidades

La correlación entre los hallazgos identificados, los tipos de responsabilidades asociadas y la individualización de los funcionarios o servidores públicos, constituye un ejercicio esencial que permite vincular cada hallazgo con la responsabilidad administrativa, civil o indicios de responsabilidad penal que corresponda, atendiendo a la naturaleza de los hechos establecidos en los hallazgos, el marco jurídico o normativo aplicable, las fechas o períodos de ocurrencia, entre otros elementos que facilitan la adecuada individualización de los sujetos responsables



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

o con indicios de responsabilidad, asegurando un proceso auditor, investigativo o de fiscalización sustentado en criterios de excelencia, integridad, legalidad, razonabilidad y debido proceso.

Todo servidor público aun haya dejado de serlo, dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, es sujeto de responsabilidad administrativa, civil e indicio de responsabilidad penal, al momento de los hechos, incluyendo que un mismo acto u omisión puede implicar una o varias responsabilidades, también, para uno o varios funcionarios, por lo tanto, se individualizan a las personas vinculadas a los hallazgos, como se consigna en el cuadro siguiente:

Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
Sin ser limitativos, personas físicas detalladas en anexo 3, que ocuparon la función de director municipal, tesorero municipal, contadora municipal, consultor jurídico, así como el encargado de personal que estuvieron entre entrada y salida en funciones para el período de ocurrencia del hallazgo, comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, según las fechas especificadas en este apartado, los hallazgos y en los anexos.	4.1.2	Desde el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.	Responsabilidad administrativa.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

Servidores o funcionarios detallados en anexo 3	Hallazgos del apartado IV		El servidor o funcionario compromete o presenta indicio de los siguientes tipos de responsabilidades:
	Número de referencia de los hallazgos	Años, fechas o período de ocurrencia	
Sin ser limitativos, personas físicas detalladas en anexo 3, que ocuparon la función de director municipal, tesorero municipal, contadora municipal, consultor jurídico, encargada de personal, encargado de compras, encargada registro civil, así como el encargado de obras que estuvieron entre entrada y salida en funciones para el período de ocurrencia del hallazgo, comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, según las fechas especificadas en este apartado, los hallazgos y en los anexos.	4.1.1, 4.1.3, 4.2.1	Desde el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.	Responsabilidad administrativa e indicio de responsabilidad penal.

La determinación de responsabilidad administrativa y civil, así como indicios de responsabilidad penal y sus tipos en los cuales se fundamentan, tiene una naturaleza autónoma, por lo tanto, no constituye una limitación o impedimento para la adopción de las decisiones, acciones, procedimientos e inclusiones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que correspondan, considerando si son de carácter administrativo, disciplinario, civil, penal o de otra naturaleza acorde al ordenamiento jurídico aplicable, sea por parte del fiscalizado, personas con calidad dada por el Estado, organismos o entidades públicas conforme sus atribuciones o competencias.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

Se debe considerar que al tenor del artículo 55 de la Ley n.º 10-04, la autoridad administrativa competente, en vista de la resolución de la Cámara de Cuentas, aplicará, atendiendo a la gravedad de la falta, una multa de carácter administrativo, cuyo monto oscilará entre cien y quinientos salarios mínimos vigentes en el sector público a la fecha de aplicación de la sanción, a los servidores públicos de las entidades sujetas a esta ley que incurrieren en una o más de las acciones u omisiones que se establecen en este artículo 55 antes citado.

En términos generales por los hallazgos que presentan indicios de responsabilidad penal, en virtud del artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, sustentan que se remita los resultados de esta fiscalización al Ministerio Público, conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana.

Así mismo, los hallazgos que presentan responsabilidad administrativa se remiten mediante la publicación o entrega de este informe, al ente objeto de fiscalización, a los fines que apliquen las acciones que el derecho administrativo procedentes en el marco del principio de legalidad y debido proceso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir con la mejora de la gestión de la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República, en su artículo 248 sobre Control Externo, y la Ley n.º 10-04, del 20 de enero de 2004, en su artículo 39, Recomendaciones; luego de concluida la auditoría, recomienda:

1. La máxima autoridad debe gestionar la documentación de los montos erogados por el pago de contratación de servicios, así como la responsabilidad de observar y dar cumplimiento a la Ley n.º 41-08, a la Ley n.º 87-01 con la afiliación de todo el personal a la Seguridad Social, la Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, en el artículo 6.- Conceptos y Principios, sobre la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

2. Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 122, párrafos I, II, III, IV y V del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

7 de mayo de 2026
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

FRANCISCA JAVIER SANTOS, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
**DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA**



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXO 1 1/2

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD

DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales.	1832	03-11-1948		
Código Tributario de la República Dominicana.	11-92	16-05-1992		
Sistema Dominicano de Seguridad Social.	87-01	09-05-2001		
	188-07	09-08-2007		
	189-07	09-08-2007		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27-07-2001	605-06	12-12-2006
			526-09	21-07-2009
Dispone que todas las canteras y arenas ubicados en el dominio público o privado del Estado sean administrados y explotados por los ayuntamientos de los lugares donde éstos radiquen.	127-01	16-10-2001		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana.	10-04	20-01-2004	06-04	20-09-2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM 2025-040	21/11/2025
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.	200-04	28-07-2004	130-05	25-02-2005
Tesorería Nacional.	567-05	30-12-2005	441-06	06-12-2006
Crédito Público.	06-06	20-01-2006	630-06	27-12-2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público.	423-06	17-11-2006	492-07	30-08-2007
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.	494-06	27-12-2006		
Planificación e Inversión.	498-06	28-12-2006		
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.	340-06	18-08-2006	490-07	30-08-2007
	449-06	06-12-2006		
Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.			543-12	6-09-2012
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE).	05-07	08-01-2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.	10-07	08-01-2007	491-07	10-09-2007
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa.			196-08	27-05-2008
Orgánica de Administración Pública.	247-12	09-08-2012		
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.				



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXO 1 2/2

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD**

DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Regula el régimen jurídico y los procedimientos por el que se realizan las aportaciones a los ayuntamientos y juntas de distritos municipales.			360-04	23/04/2004
Establece que el suplente a síndico ejercerá las funciones de vice - síndico con carácter permanente, y será electo en la misma forma y por el mismo período que el síndico titular.	23-98	16/08/1998		
Dicta disposiciones acerca de la aprobación de los arbitrios establecidos por el Distrito Nacional y los Municipios, entre otras.	180-66	12/04/1966		
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.				



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXO 2

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD**

CONCEJO DE VOCALES						
Nombres	Apellidos	CIE	Cargos	Fecha de Ingreso	Fecha de salida ¹	Período
Hilario Antonio	Portor real	056-0045603-1	Vocal	01/01/2008	Actual	2016-2020
Marino Ernesto	Moran Núñez	056-0061564-4	Vocal Presidente 2017-2019	17/08/2016	Actual	2016-2020
Ramón Antonio	Arias Hernández	056-0061349-0	Vocal Presidente 2016-2017	17/08/2016	Actual	2016-2020
Jorge	Polaco Mosquea	056-0049018-8	Vocal	17/08/2016	Actual	2016-2020
Isnelda María	Tejada	056-0047315-0	Vocal	17/08/2016	Actual	2016-2020
Anicauris del Carmen	Mendoza de León	056-0156804-0	Sec. Sala Capitular	01/12/2017	Actual	2016-2020

NIVEL EJECUTIVO						
Nombres	Apellidos	CIE	Cargos	Fecha de Ingreso	Fecha de salida	Período
Jorgely Antonio	Saldívar Mena	056-0132580-5	Director Municipal	17/08/2016	Actual	2016-2020
Daifa Altagracia	Hernández Alejo	402-2507146-9	Sub-Directora Municipal	17/08/2016	Actual	2016-2020
Sandy J	Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	17/08/2016	Actual	2016-2020
Carmen	Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	17/08/2016	Actual	2016-2020
Marielva	Hernández Hierro	056-0157410-5	Consultor Jurídico	17/08/2016	Actual	2016-2020
Rosa Elba	María Batista	056-0102462-2	Encargada de Personal	17/08/2016	Actual	2016-2020
Francisco Antonio	Vásquez Ramírez	056-0046428-2	Encargado de Compras	17/08/2016	Actual	2016-2020
Ana Luisa	Alejos	056-0045732-8	Encargada Registro Civil	17/08/2016	Actual	2016-2020
Frank Luis	Cruz Cruz	402-2122976-4	Encargado de Obras	01/06/2018	Actual	2016-2020
Juan Garibaldi	Paredes	056-0094805-2	Encargado de Obras	17/06/2016	01/06/2018	

¹ Estatus a la fecha de la auditoría.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXO 3-1/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
PAGOS DE HORAS EXTRAS, EVENTOS GENERALES Y VIÁTICOS SIN
DOCUMENTOS SOPORTE

Pagos de horas extras sin soportes					
Núm.. Ck	Fecha	Beneficiarios	CIE	Cargos	Monto RD\$
11837	08/02/2017	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	3,900
11838	08/02/2017	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	2,900
11839	08/02/2017	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxiliar Contabilidad	1,200
11840	08/02/2017	Cecilia Altagracia Bidò Bidò	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,200
11918	23/02/2017	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	3,900
11919	23/02/2017	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	2,900
11920	23/02/2017	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxiliar Contabilidad	1,200
11921	23/02/2017	Cecilia Altagracia Bidò Bidò	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,200
12004	24/03/2017	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	3,900
12005	24/03/2017	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	2,900
12006	24/03/2017	Cecilia Altagracia Bidò Bidò	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,200
12007	24/03/2017	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxiliar Contabilidad	1,200
12090	21/04/2017	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	3,900
12091	21/04/2017	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	2,900
12092	21/04/2017	Cecilia Altagracia Bidò Bidò	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,200
12093	21/04/2017	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxiliar Contabilidad	1,200
12174	22/05/2017	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	3,900
12175	22/05/2017	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	2,900
12176	22/05/2017	Cecilia Altagracia Bidò Bidò	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,200
12177	22/05/2017	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxiliar Contabilidad	1,200
12267	28/06/2017	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	3,900
12268	28/06/2017	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	2,900
12269	28/06/2017	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxiliar Contabilidad	1,200
12270	28/06/2017	Cecilia Altagracia Bidò Bidò	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,200
12352	24/07/2017	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	3,900
12353	24/07/2017	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	2,900
12354	24/07/2017	Cecilia Altagracia Bidò Bidò	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,200
12355	24/07/2017	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxiliar Contabilidad	1,200
		Sub-Total			64,400



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXO 3-2/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
PAGOS DE HORAS EXTRAS, EVENTOS GENERALES Y VIÁTICOS SIN
DOCUMENTOS SOPORTE

Pagos de horas extras sin soportes					
Núm.Ck	Fecha Ck.	Beneficiarios	CIE	Cargos	Monto RD\$
12441	24/08/2017	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	3,900
12442	24/08/2017	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	2,900
12443	24/08/2017	Cecilia Altagracia Bidó Bidó	056-0132458-4	Aux. de Tesorería	1,200
12444	24/08/2017	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Aux. Contabilidad	1,200
12522	28/09/2017	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	3,900
12523	28/09/2017	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	2,900
12524	28/09/2017	Cecilia Alt. Bidó Bidó	056-0132458-4	Aux. de Tesorería	1,200
12525	28/09/2017	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Aux. Contabilidad	1,200
12606	23/10/2017	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	3,900
12607	23/10/2017	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	2,900
12608	23/10/2017	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Aux. Contabilidad	1,200
12609	23/10/2017	Cecilia Altagracia Bidó Bidó	056-0132458-4	Aux. de Tesorería	1,200
12697	22/11/2017	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	3,900
12698	22/11/2017	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	2,900
12699	22/11/2017	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Aux. Contabilidad	1,200
12700	22/11/2017	Cecilia Altagracia Bidó Bidó	056-0132458-4	Aux. de Tesorería	1,200
12702	05/12/2017	Juan Fermín	056-0165351-1	Mecánico de Camiones	2,000
12703	05/12/2017	Alexis Peña Rodríguez	056-0139043-7	Obrero Camión Basura	2,000
12704	05/12/2017	Carmelo González Mejía	056-0141372-6	Obrero Camión Basura	2,000
12705	05/12/2017	José Luis Moran Bueno	056-0125918-6	Obrero Camión Basura	2,000
12706	05/12/2017	Teodoro Rosario Fernández	056-0130815-7	Capataz de Camiones	2,000
12707	05/12/2017	Rafael Esteban González U.	001-0538372-3	Obrero Camión Basura	2,000
12708	05/12/2017	José Agustín Sánchez	056-0089221-9	Obrero Camión Basura	2,000
12709	05/12/2017	Pedro M. Concepción Satumino	402-2426264-8	Obrero Camión Basura	2,000
12710	05/12/2017	José Cristóbal Fernández Ferreira	056-0178324-3	Obrero Camión Basura	2,000
12789	05/12/2017	Leonardo V. García Concepción	056-0100034-1	Chofer del Sindico	4,000
12793	05/12/2017	María del C. Ureña Batista	056-0108478-2	Sec. del Sindico	3,000
12794	05/12/2017	Ana Luisa Alejo E.	056-0045732-8	Asistente del Sindico	4,000
12795	05/12/2017	Francisco Antonio Vásquez Ramírez	056-0069566-1	Obrero	4,000
12796	05/12/2017	Evelio Rosario Liriano	056-0048129-4	Seguridad	4,000
12797	05/12/2017	José Ramón Rodríguez M.	051-0011890-9	Encargado de Ornato	4,000
		Sub-Total			77,800



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXO 3-3/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
PAGOS DE HORAS EXTRAS, EVENTOS GENERALES Y VIÁTICOS SIN
DOCUMENTOS SOPORTE

Pagos de horas extras sin soportes					
Núm.Ck	Fecha Ck.	Beneficiarios	CIE	Cargos	Monto RDS
12876	19/12/2017	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	5,700
12877	19/12/2017	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	4,500
12878	19/12/2017	Cecilia Altagracia Bidó Bidó	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	2,300
12879	19/12/2017	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	2,074
12882	26/12/2017	Juan Fermín	056-0165351-1	Mecánico de Camiones	2,000
12883	26/12/2017	Alexis Peña Rodríguez	056-0139043-7	Obrero Camión Basura	2,000
12884	26/12/2017	Carmelo González Mejía	056-0141372-6	Obrero Camión Basura	2,000
12885	26/12/2017	José Luis Moran Bueno	056-0125918-6	Obrero Camión Basura	2,000
12886	26/12/2017	Teodoro Rosario Fernández	056-0130815-7	Obrero Camión Basura	2,000
12887	26/12/2017	Rafael Esteban González U.	001-0538372-3	Obrero Camión Basura	2,000
12888	26/12/2017	José Agustín Sánchez	056-0089221-9	Obrero Camión Basura	2,000
12889	26/12/2017	Pedro M. Concepción Saturnino	402-2426264-8	Obrero Camión Basura	2,000
12890	26/12/2017	José Cristóbal Fernández Ferreira	056-0178324-3	Obrero Camión Basura	2,000
12891	26/12/2017	Leonardo V. García Concepción	056-0100034-1	Chofer del Sindico	4,000
12892	26/12/2017	María del C. Ureña Batista	056-0108478-2	Sec. del Sindico	3,000
12893	26/12/2017	Ana Luisa Alejo E.	056-0045732-5	Asistente del Sindico	4,000
12894	26/12/2017	Francisco Antonio Vásquez Ramírez	056-0046428-2	Encargado de Compras	4,000
12895	26/12/2017	Evelio Rosario Liriano	402-2426264-8	Obrero Camión Basura	4,000
12896	26/12/2017	José Ramón Rodríguez M.	051-0011890-9	Encargado de Ornato	4,000
12899	31/12/2017	Vladimir López Abreu	056-0179673-2	Mensajero	3,500
12901	31/12/2017	Patria de la Cruz Reyes	056-0007463-6	Conserje	3,000
12902	31/12/2017	Ángela Yudelka Jiménez	056-0124471-7	Encargada de Presupuesto	5,000
12903	31/12/2017	Evelio Rosario Liriano	056-0048129-4	Seguridad	5,000
12904	31/12/2017	Leonardo V. García Concepción	056-0100034-1	Chofer del Sindico	5,000
12905	31/12/2017	Damerys Gavilán Saldívar	056-0145177-5	Sec. Aux. Sindicatura	3,500
12906	31/12/2017	Juan Garivaldy Paredes de la C.	056-0094805-2	Enc. De Obras	5,000
12908	31/12/2017	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	7,000
12909	31/12/2017	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	4,000
12910	31/12/2017	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	6,000
12911	31/12/2017	Cecilia Alt. Bidó Bidó	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	5,000
12912	31/12/2017	Carolina Vásquez Cabrera	402-2151921-4	Digitadora/ra	3,500
		Sub-Total			111,074



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXO 3-4/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
PAGOS DE HORAS EXTRAS, EVENTOS GENERALES Y VIÁTICOS SIN
DOCUMENTOS SOPORTE

Pagos de horas extras sin soportes					
Núm.Ck	Fecha Ck.	Beneficiarios	CIE	Cargos	Monto RD\$
12992	06/02/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	4,300
12993	06/02/2018	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	3,100
12994	06/02/2018	Cecilia Altagracia Bidó Bidó	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,900
12995	06/02/2018	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	1,700
13083	23/02/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	4,300
13084	23/02/2018	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	3,100
13085	23/02/2018	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	1,700
13086	23/02/2018	Cecilia Altagracia Bidó Bidó	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,900
13168	26/03/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	4,300
13169	26/03/2018	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	3,100
13170	26/03/2018	Cecilia Altagracia Bidó Bidó	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,900
13171	26/03/2018	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	1,700
13255	25/04/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	4,300
13256	25/04/2018	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	3,100
13257	25/04/2018	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	1,700
13258	25/04/2018	Cecilia Altagracia Bidó Bidó	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,900
13346	23/05/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	4,300
13347	23/05/2018	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	3,100
13348	23/05/2018	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	1,700
13349	23/05/2018	Cecilia Altagracia Bidó Bidó	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,900
13354	08/06/2018	Ana Luisa Alejo E.	056-0045732-5	Asistente del Sindico	3,000
13355	08/06/2018	Francisco Antonio Vásquez Ramírez	056-0046428-2	Enc. De Compras	3,000
13356	08/06/2018	María del C. Ureña Batista	056-0108478-2	Sec. del Sindico	3,000
13358	08/06/2018	Carolina Vásquez Cabrera	402-2151921-4	Digitadora/ra	3,000
13338	22/06/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	4,300
13339	22/06/2018	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	3,100
13340	22/06/2018	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	1,700
13341	22/06/2018	Cecilia Altagracia Bidó Bidó	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,900
Sub-Total					78,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXO 3-5/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
PAGOS DE HORAS EXTRAS, EVENTOS GENERALES Y VIÁTICOS SIN
DOCUMENTOS SOPORTE

Pagos de horas extras sin soportes					
Núm.Ck	Fecha Ck.	Beneficiarios	CIE	Cargos	Monto RD\$
13533	24/07/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	4,300
13534	24/07/2018	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	3,100
13535	24/07/2018	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	1,700
13536	24/07/2018	Cecilia Altagracia Bidò Bidò	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,900
13623	23/08/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	4,300
13624	23/08/2018	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	3,100
13625	23/08/2018	Cecilia Altagracia Bidò Bidò	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,900
13626	23/08/2018	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	1,700
13710	25/09/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	4,300
13711	25/09/2018	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	3,100
13712	25/09/2018	Cecilia Altagracia Bidò Bidò	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,900
13713	25/09/2018	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	1,700
13799	22/10/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	4,300
13800	22/10/2018	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	3,100
13801	22/10/2018	Cecilia Altagracia Bidò Bidò	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,900
13802	22/10/2018	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	1,700
13885	23/11/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	4,300
		Sub-Total			48,300



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXO 3-6/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
PAGOS DE HORAS EXTRAS, EVENTOS GENERALES Y VIÁTICOS SIN
DOCUMENTOS SOPORTE

Pagos de horas extras sin soportes					
Núm.Ck	Fecha Ck.	Beneficiarios	CIE	Cargos	Monto RD\$
13886	23/11/2018	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	3,100
13887	23/11/2018	Cecilia Alt. Bidó Bidó	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,900
13888	23/11/2018	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	1,700
14046	21/12/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero Municipal	4,300
14047	21/12/2018	Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	3,100
14048	21/12/2018	Cecilia Alt. Bidó Bidó	056-0132458-4	Auxiliar de Tesorería	1,900
14049	21/12/2018	Gleidy Cosme Rosario	402-2218275-6	Auxilia de Contabilidad	1,700
14055	31/12/2018	María del C. Ureña Batista	056-0108478-2	Sec. del Sindico	5,000
14056	31/12/2018	Ana Luisa Alejo E.	056-0045732-5	Asistente del Sindico	5,000
14057	31/12/2018	Francisco Antonio Vásquez Ramírez	056-0046428-2	Enc. De Compras	5,000
14058	31/12/2018	Vladimir López Abreu	056-0179673-2	Mensajero	3,000
14059	31/12/2018	Juan Francisco Gutiérrez G.	056-0048903-2	Mayor	5,000
14060	31/12/2018	José Ramón Rodríguez M.	051-0011890-9	Encargado de Ornato	5,000
14061	31/12/2018	Israel García Mora	056-0138757-3	Enc. Personal	5,000
14062	31/12/2018	Víctor Rosario Ventura	056-0089054-4	Electricista	3,500
14064	31/12/2018	Evelio Rosario Liriano	056-0048129-4	Seguridad	5,000
14063	31/12/2018	Carolina Vásquez Cabrera	402-2151921-4	Digitadora/ra	3,500
14074	31/12/2018	Patria de La Cruz Reyes	056-0007463-6	Conserje	1,800
Total de los años 2017- 2018					64,500
					444,074



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXO 3-7/8

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
PAGOS DE HORAS EXTRAS, EVENTOS GENERALES Y VIÁTICOS SIN
DOCUMENTOS SOPORTE**

Pagos sin soportes Eventos generales					
Núm.Ck	Fecha Ck.	Beneficiarios	CIE	Concepto	Monto RD\$
28557	28/02/2017	José Nicolás Castillo Jimenez	056-0104465-3	Reservación Artista Jovanny Polanco-FP-San José del 10 al 19/3/2017.	65,000
11923	28/02/2017	José Nicolás Castillo Jimenez	056-0104465-3	Reservación Artista Jovanny Santos-FP San José del 10 al 19/3/2017.	15,000
1970	28/02/2017	José Nicolás Castillo Jimenez	056-0104465-3	Reservación Artista Reguetoneros-FP San José del 10 al 19/3/2017.	15,000
No ck	30/06/2017	Banco de Reservas	401010062	Taller realizado por los Regidores de esta Junta Municipal.	30,000
29828	08/09/2017	Pedro Ant. Marte M.	056-0041049-1	Maestro de Ceremonia el 27/2 y 16/8/2017.	12,000
13718	03/10/2018	Adodim	430077887	Participación del X Congreso	38,434
					175,434



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXO 3-8/8

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
PAGOS DE HORAS EXTRAS, EVENTOS GENERALES Y VIÁTICOS SIN
DOCUMENTOS SOPORTE

Viáticos Sin soporte					
Núm.Ck	Fecha	Beneficiarios	RNC	Concepto	Monto-2018
12614	03/11/2017	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	15,000
12798	05/12/2017	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	8,000
12897	26/12/2017	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	6,742
13261 y 13263	26 y 27/4/2018	Marino E. Moran Núñez	056-0061564-4	Viáticos	5,000
12998	13/02/2018	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	6,000
12999	13/02/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Viáticos	3,000
13089	7/03/2018	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	6,000
13088	7/03/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Viáticos	4,000
13173	28/03/2018	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	6,000
13174	28/03/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Viáticos	4,000
13259	26/04/2018	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	6,000
13260	26/04/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Viáticos	4,000
13350	25/05/2018	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	6,000
13351	25/05/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Viáticos	4,000
13442	22/06/2018	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	6,000
13443	22/06/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Viáticos	4,000
13447	4/07/2018	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	3,145
13537	24/07/2018	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	6,000
13538	24/07/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Viáticos	4,000
13627	23/08/2018	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	6,000
13628	23/08/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Viáticos	4,000
13714	25/09/2018	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	6,000
13715	25/09/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Viáticos	4,000
13803	22/10/2018	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	6,000
13804	22/10/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Viáticos	4,000
13889	23/11/2018	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	6,000
13890	23/11/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Viáticos	4,000
14050	21/12/2018	Jorgely Antonio Saldivar Mena	056-0132580-5	Viáticos	6,000
14051	21/12/2018	Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Viáticos	4,000
Total Viáticos dentro del País					156,887
Total general sin soportes					776,395



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXO 4 1/2

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
INCUMPLIMIENTO EN RETENCIONES Y PAGOS A LA TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**

BASE PARA EL CÁLCULO SALARIO BRUTO PAGADO RDS					
Descripción	% a aplicar al Trabajador	Aporte a pagar por el Trabajador	% a cubrir por el Empleador	Monto a pagar por el Empleador	Base para la retención
					1,559,000
SFS	3.04%	47,394	7.10%	110,689	158,083
SVDS	2.87%	44,743	7.09%	110,533	155,276
SRL	N/A	-	1.10%	17,149	17,149
		92,137		238,371	330,508
Total dejado de retener y aportar 2017					330,508
Total pagado por la entidad					96,983
Total dejado de retener por la entidad					233,525

BASE PARA EL CÁLCULO SALARIO BRUTO PAGADO RDS PERÍODO 2018					
Descripción	% a aplicar al Trabajador	Aporte a pagar por el Trabajador	% a cubrir por el Empleador	Monto a pagar por el Empleador	Base para la retención
					1,654,000
SFS	3.04%	50,282	7.10%	117,434	167,716
SVDS	2.87%	47,470	7.09%	117,269	164,738
SRL	N/A		1.10%	18,194	18,194
		97,751		252,897	350,648
Total dejado de retener y aportar 2018					350,648
Total por retener y pagar a la TSS, período 2017-2018					584,173



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>

ANEXO 4 2/2

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
INCUMPLIMIENTO EN RETENCIONES Y PAGOS A LA TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL (TSS)**

Beneficiarios	CIE	Cargos
Jorgely Antonio Saldívar Mena	056-0132580-5	Director
Daisa Hernández Alejo	402-2507146-9	Subdirector
Jorge Polanco Mosquea	056-0049018-8	Regidor
Sandy Rivas Rodríguez	056-0129511-5	Tesorero
Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora
Cecilia Altagracia Bidó Bidó	056-0132458-4	Auxiliar Tesorería
Gleidy Vanessa Cosme	402-2218275-6	Auxiliar Contabilidad



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Francisca Javier Santos - Supervisor de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/defb4d6c-18db-467e-adfb-8dec3c70f8ad>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

CARTA A LA GERENCIA

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017
y el 31 de diciembre de 2018**

(OP N.º 005778/2019)

Ing. Jorgely Antonio Saldívar Mena
Director Municipal
Junta de Distrito Municipal de Cenoví
Municipio San Francisco de Macorís,
Provincia Duarte

Distinguido director:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) como parte de la Auditoría Financiera realizada a **la Junta de Distrito Municipal de Cenoví, Municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre 2018, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas de la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el Sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad de las debilidades y deficiencias significativas, con el propósito de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de Controles Internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades de la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, las debilidades identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno de la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), la Contraloría General de la República (CGR), y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación de Riesgos por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las máximas autoridades de la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Contraloría General de la República (CGR), y particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la máxima autoridad de la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la administración para establecer el control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada Entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la Entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno

4.1 Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las Entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

2. *El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas Entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
3. *La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las Entidades que conforman el sistema”.*

4.2 Definición y objetivos específicos del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. *Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada Entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:*

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

2. *Lograr los objetivos institucionales de:*

- a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
- b) *Protección de activos;*
- c) *Confiabilidad de la información;*
- d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
- e) *Cuidado y protección del ambiente.*

3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. *El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

- 1. *Ambiente de Control.*
- 2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
- 3. *Actividades de Control.*
- 4. *Información y Comunicación.*
- 5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

5. Principios de control interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada Entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las Entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

***Auto Regulación:** Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

***Auto Control:** Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la Entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

***Auto Evaluación:** La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

6.1 Ambiente de control

6.1.1 Integridad y Ética Pública

6.1.1.1 Falta de divulgación y aplicación de la Ley n.º 41-08

La Junta de Distrito Municipal de Cenoví, no ha realizado la divulgación, aplicación y emisión de disposiciones complementarias de la Ley n.º 41-08, que asegure el cumplimiento y aplicación de valores éticos a sus funcionarios y empleados.

La Ley n.º 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, Pública, (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, título I, Disposiciones Fundamentales, artículo 1, expresa:

“La presente ley tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las Entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores”.

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 47, Componentes del Proceso de Control Interno, numeral 1, Ambiente de Control, literales (a y l), respectivamente establecen:

“La administración activa, principalmente el titular de cada Entidad y organismo debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa este componente son:

- a) Integridad y ética pública*
- l) Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos”.*

En comunicación de fecha 28 de junio de 2016, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: *“En este caso hemos cumplido con el pago de las prestaciones laborales que es administrada por el MAP y queremos que ese organismo programe talleres con nuestra institución y así capacitar a nuestro personal”.*

Recomendación:

Al director municipal le corresponderá, disponer la divulgación, aplicación y emisión de normas complementarias, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y garantizar la identificación de funcionarios y empleados con el régimen ético.

6.1.2 Planes y programas

6.1.2.1 Carencia de planes y programas institucionales

La Junta de Distrito Municipal de Cenoví, carece de Planes Estratégicos y Operativo Anual (POA), que incluya las actividades a desarrollar a corto, mediano y largo plazo, con sus respectivas previsiones presupuestarias, acorde a los objetivos y metas que se pretenden alcanzar en un año corriente.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 317.-Contenido y artículo 319.- Documentación Anexa al Presupuesto, inciso a), respectivamente, establecen:

“Artículo 317.-Contenido. Los ayuntamientos elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en función de las necesidades de financiación establecidas en Plan Operativo Anual y el Plan de Desarrollo Cuatrianual, (...)”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

“Artículo 319.- Documentación Anexa al Presupuesto Al presupuesto se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años y los planes operativos anuales podrán formular los ayuntamientos al inicio de la gestión”.*

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, artículo 8, Pautas para el Desarrollo de los Objetivos del Sistema, numeral 2, establece:

“Para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Control Interno, (SINACI), previstos en el Artículo 4 de la Ley 10-07, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- 2) Los Presupuestos y los Planes operativos de las Entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, deben contemplar objetivos derivados de los Planes, Programas y Políticas de Gobierno y metas periódicas a alcanzar, cuantificadas en unidades físicas o monetarias o en valores relativos, según sea el caso.*

También estos objetivos y metas institucionales deberán estar claramente señalados en el Plan Operativo Anual. La Dirección General de Presupuesto, la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo y la Contraloría General de la República podrán coordinar, al respecto, al momento de la formulación del Presupuesto”.

En comunicación de fecha 28 de junio de 2018, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: *“En nuestro caso hemos desarrollado nuestro programa de gestión municipal, complementado con el presupuesto participativo de cada año”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

Recomendación:

Al director municipal le corresponderá, disponer la elaboración del Plan Estratégico Institucional y Operativo Anual (PA), que permita medir el logro de los objetivos en el tiempo establecido para alcanzar las metas trazadas, que incluya indicadores para la verificación objetiva de la gestión, supuestos de éxitos y de riesgos, plazos y los responsables de ejecución de las actividades.

6.1.3 Estructura organizativa

6.1.3.1 Carencia de estructura organizacional y documentación de los sistemas y procesos

La Junta Municipal, carece de la estructura organizativa, reglamentaciones y manuales internos para las áreas administrativa, financiera y de recursos humanos, detallados a continuación:

- Manual de procedimientos Administrativos y Financieros
- Reglamento de Administración de los Recursos Humanos, que permita disponer de un sistema de gestión de los recursos humanos, que destaque la evaluación de desempeño y la forma de captación de nuevo personal.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 52, Definición y Atribuciones literales d y f) y numeral 143, respectivamente, establecen:

“El Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas. Tiene las siguientes atribuciones:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

La fiscalización de las unidades de gestión y administración de las Entidades territoriales adscritas al municipio, los organismos autónomos que de él dependan y las empresas municipales.

d) La aprobación del reglamento de funcionamiento interno del Concejo.

f) La aprobación de los reglamentos y ordenanzas municipales a iniciativa propia, de la sindicatura y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorguen derecho a presentar iniciativas”.

La referida ley, en sus artículos 109, Concepto y Definición, párrafo y 146.- Puestos y Funciones, respectivamente, expresan:

“Artículo 109.- El ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones:

Párrafo. Las ordenanzas son disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los munícipes o la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico en favor del ayuntamiento. Los reglamentos son disposiciones generales de carácter normativo, mediante las cuales el ayuntamiento ordena la organización y funcionamiento de la propia administración municipal, los servicios públicos que presta a la ciudadanía y las relaciones de éstos con los munícipes. Las resoluciones son las disposiciones en asuntos administrativos internos del gobierno local o las referidas a materia individualizada, específica de efectos limitados que no impongan obligaciones de carácter general a los habitantes del municipio”.

“Artículo 146.- Puestos y Funciones. Corresponde al concejo municipal definir los puestos de trabajo existentes en el ayuntamiento y reglamentar sus funciones, estableciendo los requisitos, deberes y responsabilidades requeridas para el desempeño de los mismo”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, artículo 7, Atribuciones y Deberes Institucionales, numeral 2, establece:

“Las Entidades u organismos bajo el ámbito de esta Ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional.

- 2) Elaborar, en el marco de la presente Ley y de la Normativa Básica de Control Interno que emita la Contraloría General de la República, las Normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo con la naturaleza de sus operaciones y objetivos”.*

En comunicación de fecha 28 de junio de 2019, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: *“Ha sido la gran falla de todas las gestiones debido a que con tantos años de fundado este Distrito hemos tenido que hacer cosas que se debieron hacer”.*

Recomendación:

Al director municipal y a la Sala Capitular les corresponderá, asegurar la elaboración y posterior aprobación de los Reglamentos y Manuales, para que las actividades administrativas, financieras y operativas estén reguladas, en cumplimiento de las Normativas vigentes.

6.1.4 Administración de Recursos Humanos

6.1.4.1 Expedientes de personal con documentación incompleta

Mediante revisión de una muestra de quince (15) expedientes de empleados de la **Junta Municipal de Cenoví**, observamos que los mismos carecen de las documentaciones, que se detalla a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

Evidencia de Preparación Académica	87 %
Certificado de Antecedente Penales	100 %
Notificación de Nombramiento y Juramento	93 %
Adiestramiento	100 %

Ver detalle en el **anexo 1**.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículos 145 Selección, y 146, Puestos y Funciones, respectivamente expresan:

“Artículo 145 Selección. - La selección del personal municipal deberá realizarse teniendo en cuenta el mérito profesional y la capacidad de los aspirantes”.

“Artículo 146 Puestos y Funciones. Corresponde al concejo municipal definir los puestos de trabajo existentes en el ayuntamiento y reglamentar sus funciones, estableciendo los requisitos, deberes y responsabilidades requeridas para el desempeño de los mismos”.

La Ley n.º 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, Pública, (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, título I, Disposiciones Fundamentales, artículo 33, numerales 4 y 6, y párrafo I, respectivamente expresan:

“Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo”.

4) Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar.”

6) No encontrarse inhabilitado:

b) Por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

En comunicación de fecha 26 de junio de 2019, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: *“Se debe a que no se ha actuado con responsabilidad en la recepción y Recursos Humanos, por lo que de nuestra parte le daremos prioridad para corregir esta falta”*.

La comunicación de fecha 28 de junio de 2019, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, numeral 4, expresa: *“Porque no todos tienen preparación académica,, algunos la tienen porque son estudiantes o profesionales,, pero los demás son obreros con poco nivel académico, por no decir ninguno, en el caso de antecedentes penales podemos decir que todos los empleados son conocidos por tal motivo sabemos su historial de vida, pero si es necesario y obligatorio lo vamos a solicitar, en cuanto a los nombramientos algunos lo tienen, como son el Tesorero, Encargado de Compras, Encargado de Eventos, encargado de Ornato y cada encargado evalúa el desempeño de sus empleados”*.

Recomendación:

Al director municipal le corresponderá, instruir a la encargada de Personal, que sean completados los expedientes del personal que labora en la Institución y requerir al personal de nuevo ingreso los documentos correspondientes.

6.2 Efectivo caja y bancos

6.2.1 Conciliaciones bancarias sin firma de revisadas y aprobadas

Al revisar las conciliaciones bancarias, observamos que carecen de las firmas de revisadas y aprobadas por el funcionario competente.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios del 17 de julio del 2007 artículo 153, Gerente Financiero, numerales 15 y 16, párrafo I, respectivamente expresan:

“Designado por el concejo de regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico, y podrá tener atribuciones sobre los siguientes aspectos:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

15. Administrar las cuentas bancarias del organismo.

16. Autorizar y refrendar las nóminas, órdenes de compra, órdenes de pago, depósitos y cualesquier otros documentos que comprometan las finanzas municipales”.

“Párrafo I. Para los fines de la presente ley, en el caso de aquellos ayuntamientos que no tienen los requisitos de población para tener en su estructura la figura de la gerencia financiera, la sindicatura dentro de sus funciones asumirá aquellas que no están conferidas exclusivamente al tesorero municipal”.

En comunicación de fecha 28 de junio de 2019, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, numeral 9, expresa: “Claro que sí, son revisadas cheques por cheques y los libros de banco también”.

Recomendación:

Al director municipal le corresponderá, instruir al tesorero municipal dar cumplimiento a lo establecido en la Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

6.2.2 Ingresos

6.2.2.1 Ingresos no depositados en tiempo oportuno

El análisis realizado a los recibos de ingresos y los depósitos, determinamos que la entidad, mantuvo en caja montos ingresados hasta por más de (20) veinte días, sin realizar el depósito en tiempo oportuno, como se observa en el cuadro siguiente:

Meses	2018	Monto RDS	Días en la Caja
Marzo	"	36,300	Entre 4 y 17
Abril	"	35,850	Entre 3 y 17
Octubre	"	36,600	Entre 4 y 23
Total		108,750	
Meses	2017	Monto RDS	Días en la Caja
Marzo	"	66,418	Entre 2 y 10
Diciembre	"	67,128	Entre 2 y 20
Total		133,546	

Ver detalles en el Anexo 2.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

El Decreto n.º 441-06 que crea el Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 567-05 del Sistema de Tesorería de la República Dominicana del 30 de diciembre de 2005, artículo 9, literal a, expresa:

“Los ingresos que reciban las tesorerías institucionales por conceptos de captación de impuestos, tasas, cuotas, multas, cargos y otros cobros administrativos que realicen y que signifiquen la entrada de ingresos reales, deberán ser depositados en las cuentas colectoras, habilitadas para tales fines, el mismo día en que fueron recibidos o en la mañana del siguiente día laborable”.

La Ley n.º 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios del 17 de julio del 2007, artículo 155, Tesorero Municipal, numeral 11, expresa:

“Designado por el Concejo de Regidores a iniciativa del síndico, le corresponde las que le delegue el síndico y la gerencia financiera, y tendrá atribuciones sobre los siguientes aspectos:

11) Depositar diariamente en las cuentas bancarias los ingresos recibidos”.

La comunicación de fecha 28 de junio de 2019, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: *“Una de las causas, es porque el banco más cercano está en el Municipio y se dejan juntar una cantidad considerable para mandar al mensajero a realizar los depósitos, esto depende de la cantidad de ingresos que lleguen al mes”.*

Recomendación:

Al director municipal le corresponderá, instruir para que en lo adelante se proceda a depositar al banco los ingresos propios y extrapresupuestarios a más tardar el siguiente día laborable, como lo establece la normativa vigente



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

6.2.2.2 Saltos de secuencia numérica en los recibos de ingresos

En el análisis realizado a los recibos de ingresos de los años 2017-2018, verificamos la existencia de saltos en la secuencia numérica de los mismos, como se muestra a continuación:

Mes	N.º de Recibo Faltante	Años
Abril	1800360	2018
Julio	1800764	2018
Septiembre	1800891	2018
Noviembre	1801127	2018
Noviembre	1801243	2018
Noviembre	1701206	2017

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos del Área de Caja (Recepción), numeral 3 establece:

“Los recibos de ingreso deben ser remunerados de imprenta y expedidos en secuencia numérica”.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06 del 17 de noviembre del 2006, artículo 11, Principio de la sinceridad expresa:

Los presupuestos públicos se enmarcarán en los siguientes principios:

“Todos los recursos y gastos deben ser estimados con la mayor exactitud y acuciosidad posible”.

En comunicación de fecha 28 de junio de 2019, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: *“Esto puede pasar por algunos recibos nulos que*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

se han elaborado por error porque el sistema no puede saltar secuencia numérica ya que no lo permite.”

Recomendación:

Al director municipal le corresponderá, instruir al tesorero municipal para que en lo adelante se proceda a emitir los recibos de ingresos en secuencia numérica para obtener mayor control sobre los ingresos percibidos por la entidad.

6.2.3 Remuneraciones y contribuciones

6.2.3.1 Diferencia salarial para puestos de un mismo nivel

En verificación realizada a las nóminas físicas y digital, observamos la existencia de empleados que realizan trabajos similares y perciben salarios diferentes como describimos a continuación:

Cargos	Sueldos RD\$				Total
Cantidad Conserjes	2	1	1	1	5
Conserje -sueldos	1,000	1,500	2,000	3,000	
Cantidad Obreros	46	58	3	3	110
Obreros -sueldos	1,000	1,500	2,000	2,500	
Cantidad -Auxiliares	7	2	2	1	12
Auxiliares-sueldos	1,000	1,500	2,500	3,000	
Cantidad- Militares (rasos)	4	1	1	4	10
Raso-sueldos	2,000	2,500	2,750	3,000	
Cantidad Vigilantes	2	1			3
Vigilante-sueldos	1,500	2,000			
Cantidad Encargados Bibliotecas	1	1			2
Encargados de Biblioteca-sueldos	3,000	3,500			
Total empleados con salario diferentes					142

Fuente: Relación de Nóminas 2017-2018



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

La Ley n.º 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, Pública, (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, título I, Disposiciones Fundamentales, artículo 3, numeral 4, expresa:

“El ejercicio de la función pública estará regido por un conjunto ordenado y sistemático de principios fundamentales que constituyen la esencia de su estatuto jurídico, a saber...

(4) Equidad retributiva: Prescribe el principio universal, que, a trabajo igual, en idénticas condiciones de capacidad, desempeño o antigüedad, corresponde siempre igual remuneración, cualesquiera que sean las personas que lo realicen”.

La Ley n.º 107-13 del 6 de agosto de 2013, Derecho de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, artículo 3, numeral 5, Principio de igualdad de trato, expresa que:

“Por el que las personas que se encuentran en la misma situación serán tratados de manera igual, garantizándose, con expresa motivación en los casos concretos, las razones que puedan aconsejar la diferencia de trato”.

En comunicación de fecha 26 de junio de 2016, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: *“Porque, aunque tengan el mismo cargo tienen funciones más ampliadas que ameritan de más tiempo.”*

Recomendación:

Al director municipal le corresponderá, instruir a la encargada de Personal, para que junto al Tesorero elaboren la escala salarial institucional, de forma tal, que las personas que desempeñan una misma función devenguen igual salario.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

6.2.3.2 Disminución de salario a empleados

En revisión a las nóminas de la entidad, realizamos la comparación de la nómina del personal del mes de junio 2017 y junio 2018, observamos reducción en el salario de los empleados, según se muestran a continuación:

Nombres	CIE	Cargos	jun-17	jun-18	Diferencia
Enrique Santiago Fragoso	001-0347536-5	Auxiliar Jurídico	2,000	1,000	1,000
Amparo Henríquez Taveras	001-0815307-3	Obrero	1,500	1,000	500
Bolívar de la Cruz Ulloa	056-0047576-7	Obrero	1,500	1,000	500
Guido Antonio Pérez Goris	056-0080603-7	Obrero	1,500	1,000	500
Ivelisse Gil Tejada	056-0144991-0	Obrero	1,500	1,000	500
José Luis María Díaz	056-0058359-4	Obrero	1,500	1,000	500
Juan Bautista Rora Ramos	051-0014880-7	Obrero	2,000	1,000	1,000
Mayra del Carmen Rosario	056-0049072-5	Obrero	1,500	1,000	500
Rafanny Cruz Peña	402-2088241-5	Obrero	1,500	1,000	500
Ramón Antonio Hernández	047-0079046-4	Obrero	2,000	1,500	500
Ramón Antonio Reyes Antonio	056-0044719-6	Obrero	2,000	1,500	500
Rosa María Almonte	056-0129329-2	Obrero	1,500	1,000	500
Rosanna Martínez Alberto	056-0161274-9	Obrero	1,500	1,000	500
Victoriano Cruz Mendoza	056-0044433-4	Obrero	2,000	1,500	500

El Reglamento n.º 527-09 del 21 de julio de 2009, Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, artículo 45, expresa:

“El régimen de retribución para cada puesto debe conservar la consistencia y la equidad en la estructura salarial de manera tal que los pagos permanentes realizados a los servidores públicos se encuentren reflejados en la nómina de cada institución y en los instrumentos de gestión presupuestaria exigentes”.

En comunicación de fecha 26 de junio de 2019, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: *“Se debe a que para poder cumplir con los pagos de las prestaciones laborales de los empleados que trabajaban por servicios de la gestión pasada, ya que teníamos fondos del año pasado y sometimos eso en el concejo para cumplir con esos empleados y fue aprobado”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

Recomendación:

Al director municipal le corresponde acogerse a lo que establece el Reglamento n.º 527-09, sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.

6.2.3.3 Empleados que no asisten a su lugar de trabajo ni evidencian la labor realizada

Mediante levantamiento de personal nominal de los Departamentos de Sindicatura y Tesorería, determinamos el pago de **RDS\$33,500** mensuales a empleados que no asisten a su área de trabajo, ni se evidenció la labor realizada.

Empleados	CIE	Cargo	Sueldo en RDS	Nómina
Maridelva Hernández Hierro	056-0157410-5	Consultor Jurídico	4,000	Sindicatura
Kilsia María Peña Sánchez	056-0132761-1	Aux. Sec. Recaudación	2,500	Tesorería
Pedro Luis Peña Monegro	056-0164728-1	Inspector de Cobro	1,500	Tesorería
Rosa Julia Páez Duran	050-0029278-8	Conserje	1,000	Tesorería
César Eddy Casa linuabo Flete	056-0143613-1	Aux. Encargado Eventos	1,000	Deporte
Idalina Alt. Díaz Núñez	056-0113708-5	Auxiliar de Eventos	1,500	Deporte
Lucila Abreu Tejada	056-0047058-6	Mayordoma de Clubes	1,000	Deporte
Reyes Mena García	056-0115619-2	Encargado Deporte	3,000	Deporte
Sonely Cuevas Martínez	056-0109493-0	Auxiliar Encargada Cultura	2,500	Deporte
Úrsula María Marte Peña	056-0048948-7	Encargada de Cultura	4,000	Deporte
Carlos Manuel Mosquete	056-0156552-5	Inspector Obras	3,000	Obras
Eladio Celda Rodríguez	056-0088973-6	Inspector Obras	2,000	Obras
Juan Garivaldy Paredes de la C	056-0094805-2	Auxiliar Obras	4,000	Obras
Catalina Lora Flores de Gutiérrez	056-0109131-6	Conserje	1,500	Educación
Maria Ramona Suárez Guzmán	155-0006311-8	Auxiliar Biblioteca	1,000	Educación
Total			33,500	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

La Ley n.º 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 149, Función Pública Municipal, expresa:

“La función pública municipal es regulada de conformidad con la Ley y Reglamentos de Servicio Civil y Carrera Administrativa que aplique en general para la administración pública”.

La Ley n.º 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, título I, Disposiciones Fundamentales, artículo 84, numeral 3, expresa:

Artículo 84.- *“Constituyen faltas de tercer grado cuya comisión dará lugar a la destitución del cargo, las acciones indicadas a continuación cometidas por cualquier servidor de la administración pública”,:*

“3. Dejar de asistir al trabajo durante tres (3) días laborables consecutivos, o tres (3) días en un mismo mes, sin permiso de autoridad competente, o sin una causa que lo justifique, incurriendo así en el abandono del cargo”.

En comunicación de fecha 26 de junio, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, informa lo siguiente: *“Pienso que estos casos han sido un error ya que hay incluidos empleados que asisten a diario a su lugar de trabajo y que algunos tienen sus funciones fuera de la institución y no frecuentan constantemente a la misma”.*

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a la encargada de Personal, velar para que el personal de la entidad rinda la labor para la cual han sido contratados en cumplimiento a lo indicada en la Ley n.º 41-08 de Función Pública.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

6.2.3.4 Impuesto sobre la renta (ISR) no retenido al sueldo del Director de la Junta Municipal

Durante el período auditado 2017-2018, verificamos que la entidad no retuvo el monto de **RDS\$21,812.**, por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), al sueldo del director de la Junta Municipal, según detalle:

Año 2018					2017			Dejado de retener
Mes	Salario	Monto a retener	Monto retenido por la entidad	Diferencia	Monto a retener	Monto retenido por la entidad	Diferencia	
Enero	45,000	1,148	0	1,148	1,148	1,148	0	1,148
Febrero	45,000	1,148	0	1,148	1,148	1,148	0	1,148
Marzo	45,000	1,148	0	1,148	1,148	1,148	0	1,148
Abril	45,000	1,148	0	1,148	1,148	1,148	0	1,148
Mayo	45,000	1,148	0	1,148	1,148	1,148	0	1,148
Junio	45,000	1,148	0	1,148	1,148	0	1,148	2,296
Julio	45,000	1,148	0	1,148	1,148	0	1,148	2,296
Agosto	45,000	1,148	0	1,148	1,148	0	1,148	2,296
Septiembre	45,000	1,148	0	1,148	1,148	0	1,148	2,296
Octubre	45,000	1,148	0	1,148	1,148	0	1,148	2,296
Noviembre	45,000	1,148	0	1,148	1,148	0	1,148	2,296
Diciembre	45,000	1,148	0	1,148	1,148	0	1,148	2,296
Total	540,000	13,776	0	13,776	13,776	5,740	8,036	21,812

La Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones, de fecha 16 de mayo de 1992, capítulo X, Obligaciones de los Agentes de Retención e Información, artículo 310, Deber de Informar, y artículo 313 Retención no Efectuada no Exime Contribuyente del Pago de la Obligación Tributaria, respectivamente, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

“Artículo 310, Deber de Informar. Las personas o Entidades obligadas a efectuar la retención informaran a la administración el monto de los impuestos que hubieren retenido pagaran estos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar, además, las sumas de dinero que paguen giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención”.

“Artículo 313 Retención no Efectuada no Exime Contribuyente del Pago de la Obligación Tributaria. En los casos en que se disponga el pago del impuesto por vía de retención, el hecho de que no existiere el Agente de Retención, o de que éste no efectúe la retención debida, no eximirá a los contribuyentes de la obligación de pagar el impuesto. De no haberse efectuado la retención, son deudores solidarios de este impuesto el contribuyente y el Agente de Retención. Sin embargo, en el caso de que el Agente de Retención haya efectuado la retención correctamente, será éste el único responsable del pago del impuesto retenido ante la Administración”.

El Decreto n.º 139-98, que instituye el Reglamento para la Aplicación del Título II, Impuesto Sobre la Renta, de fecha 13 de abril de 1998, artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, expresa lo siguiente:

“Las personas y Entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el artículo 296 del Código, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del artículo 299 del Código”.

En comunicación sin fecha emitida por Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal de Cenoví, expresa: *“Porque en el caso nuestro somos acreedores del Estado y se pagan anualmente como persona física en la DGII”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

Recomendación:

Al director municipal le corresponderá, vigilar para que a todo el personal asalariado les sean aplicadas las retenciones de impuestos e instruir al Tesorero Municipal, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley n.º 11-92, y sus modificaciones.

6.2.4 Contratación de servicios

6.2.4.1 Pago a proveedores no inscrito en el RPE y sin cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social

En el análisis de la cuenta de Contratación de Servicios, verificamos desembolsos por un monto de **RD\$976,862.**, a nombre de proveedores que no muestran evidencias del pago a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), impuestos sobre la renta (ISR) y sin estar registrados como Proveedores del Estado, según se indica en el cuadro siguiente:

Fecha	N.º de Cheque	Nombre del Proveedor	CIE/RNC	Monto RDS
Contratación de Servicios				
1/6/2018	7246	Mueblería y Ferretería Jordán, SRL	131124862	65,927
4/04/2018	7252	Mueblería y Ferretería Jordán, SRL	131124862	39,965
4/7/2018	7253	Ferretería Hernández Rosa & Asociados	130231397	36,532
30/3/2017	7102	Esfremi Alberto Burgos Contreras	047-0113023-1	168,000
6/9/2017	7155			80,000
7/8/2017	29613	Edilio Santos	056-00857170	12,650
4/5/2018	7224			150,000
3/5/2018	7233	Andrés Leonel Hernández Hernández	049-0003785-6	162,000
1/6/2018	7244			48,750
6/9/2018	32382	Wanted Consulting Group WCG, S.	130717613	8,070
18/10/2017	30038	Casa de Novia Mayra y/o Fernando	56-00085444-1	12,348
22/12/2017	12881	Palmares Mall	104017481	36,305
Total				820,547
Materiales y Suministros (Ausencia de certificación)				
22/2/2017	28378	Nazario Cáceres Núñez/Los Pollos	130-66983-1	19,335
5/5/2017	28966			28,025
12/10/2017	30031	Nazario Cáceres Núñez/Los Pollos	130-66983-1	21,870
3/4/2018	31355			23,570
4/5/2018	31560	Vicente Euclides Blanco	056-0048244-1	20,000
6/7/2018	31968			8,985
3/9/2018	32370	Nazario Cáceres Núñez/Los Pollos	130-66983-1	9,000
31/12/2018	33347			25,530
Total				156,315
Total				976,862



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2016, artículo 14, numeral 13, expresa:

“No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes”.

El Decreto n.º 543-12, Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, capítulo III, Del Registro de Proveedores del Estado, artículo 13, expresa:

“El desarrollo, administración y operación del Registro de Proveedores del Estado, está a cargo de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las personas naturales o jurídicas interesadas en hacer ofertas de bienes, servicios o ejecución de obras y no se encuentren dentro del régimen de prohibiciones para contratar con las Entidades públicas del Estado dominicano, deberán estar inscritas en el correspondiente Registro o juntamente con la entrega de la oferta técnica deberán presentar copia de la solicitud de inscripción la cual deberá formalizarse durante el período de subsanación de oferta técnica”.

En comunicación de fecha 13 de junio de 2019, el Lcdo. Sandy Rivas, CIE n.º 056-0129511-5, tesorero municipal, expresó, *“Le sugirió a Esfremi Alberto Burgos Contreras, CIE-.047-0113023, que se haga proveedor del Estado”.*

Recomendación:

Al director municipal le corresponderá, instruir al tesorero municipal, que, al momento de realizar los pagos a proveedores, revise las certificaciones correspondientes y comprobar que los mismos son proveedores del Estado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

6.2.4.2 Codificación contable incorrecta en registros de cuentas de gastos

En el análisis a la cuenta gastos por contratación de servicios; materiales y suministros, se observó error de codificación en registros por un monto de **RD\$2,461,952.**, a cuentas que por su naturaleza corresponden a otros rubros, como se muestra a continuación:

Concepto	Registrado en:	Clasificador Presupuestario	Monto RD\$
Compras de alimentos y bebidas-día del Trabajador.	Viáticos dentro del país	Alimentos y bebidas a personas	16,195
Compra de materiales para ser donados a personas de escasos recursos económicos	Obras menores de edificación	Ayuda y donación	633,370
Reparación y Mantenimientos de varios Caminos Vecinales, Señalización de calles y Bacheo con asfalto.	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte	Obras menores	608,750
Pago por seguridad y vigilancia y Monitores de Deportes.	Otros servicios técnicos profesionales	Otros Servicios no Personales.	313,500
Francina Espinal y Adalgisa Suárez.	Otros servicios técnicos profesionales	Ayuda y donaciones	5,000
Compra de cartucho para uso de la Oficina.	Mantenimiento y Rep. de equipos de transporte.	Útiles y equipos de oficina.	8,070
Pago Participación del X Congreso-ADODIM	Eventos generales	Otros servicios no personales	38,434
Total Muestra en Contratación de Servicios			1,623,319
Materiales y Suministros con errores de codificación			
Incentivo, pago de febrero, marzo y abril a empleados que laboran en el camión Recolector de Desechos Sólidos.	Alimentos y bebidas a personas	Incentivo	136,000
Compra de 10 viajes de Relleno para ser tirado en caminos vecinales en el Calmito, La Joya y La Altagracia.	Piedra, arcilla y arena	Obras Menores	702,633
Sub-Total			838,633
Total de registro Incorrecto			2,461,952

El Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, establece como uno de sus objetivos:

“Presentar un conjunto único de conceptos y definiciones, un sistema homogéneo de codificación y desarrollar criterios básicos de clasificación de las transacciones del Sector Público”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

En comunicación de fecha 13 de junio de 2019, el Lcdo. Sandy Rivas, tesorero municipal, CIE n.º 056-0129511-5, informó lo siguiente: *“Cuando el clasificador se agota por cualquier emergencia, hemos transferido de otro clasificador que este en el mismo programa ya que es permitido según los Talleres que se han impartido. Cuando son fuera del programa deben ser aprobado por el Concejo de Vocales; en este caso está dentro del programa”*.

Recomendación:

Al director municipal le corresponderá, instruir a la contadora municipal, ajustarse a las directrices establecidas en el Manual de Clasificadores Presupuestarios y a la Normas de Contabilidad Gubernamental.

6.2.4.3 Pagos a proveedores sin retención de impuesto sobre la renta (ISR)

Durante el período auditado verificamos pagos a proveedores a los que la entidad no aplicó la retención de impuesto sobre la renta (ISR), ascendente a **RDS\$169,061**. Ver detalle en el **anexo 3**.

La Ley n.º 253-12, sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible del 13 de noviembre de 2012, artículo 10, establece:

“Se modifica el Párrafo (e) del Artículo 309 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

“5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y Jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia, con carácter de pago a cuenta”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

En comunicación de fecha 13 de junio de 2019, el Lcdo. Sandy Rivas, CIE n.º 056-0129511-5, tesorero municipal, expresó: “(...) *No se le hicieron retenciones porque los mencionados anteriormente han actuado en función de representante de su departamento o cargo, estos pagos corresponden a gastos donde ellos no han tenido ningún beneficio de gastos indirectos, obras menores, maestro de ceremonia de diferentes actividades, alquiler de materiales de decoración*”.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a la contadora municipal, realizar los descuentos según lo establece la Ley n.º 253-12., cuando realicen pagos a proveedores por la adquisición de bienes y servicios.

6.2.4.4 Documentos justificativos sin sello de pagado

En el análisis realizado a los objetos Contratación de servicios y Materiales y suministros, se seleccionó una muestra de **RD\$6,266,140.**, en la cual se observó, que todos los cheques y soportes emitidos carecían de sello de pagado, Como se muestra en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	Saldo al 31/12/2018	Saldo al 31/12/2017	Monto Consolidado
Viáticos dentro del país	127,145	101,937	229,082
Alquileres y Renta de Edificios y Locales	246,000	246,000	492,000
Obras Menores en edificaciones	418,609	450,131	868,740
Mantenimiento y Reparación de equipos de transporte, tracción.	378,820	260,650	639,470
Eventos generales	188,138	200,653	388,791
Otros servicios técnicos profesionales	144,000	174,500	318,500
Total muestra contratación de Servicios	1,502,712	1,433,871	2,936,583
Alimentos y bebidas para personas	87,085	223,613	310,698
Piedra, arcilla y arena	330,000	372,633	702,633
Gasolina	166,115	278,200	444,315
Gasoil	1,149,910	722,001	1,871,911
Total muestra Materiales y suministros	1,733,110	1,596,447	3,329,557
Total sin sello de pagado			6,266,140

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República (CGR) en los Controles Internos del Área de Banco (Desembolsos), numeral 13, establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

“La documentación justificativa de los pagos deberá ser cancelada con un sello con la inscripción “pagado”, en el cual se indique el número y a la fecha del cheque, para prevenir duplicidad de pagos o utilización irregular de dicha documentación”.

En comunicación de fecha 13 de junio de 2019, el Lcdo. Sandy Rivas, CIE n.º 056-0129511-5, tesorero municipal, expresó: *“No han sido cancelado porque cada recibo de pago tiene incluida las facturas que corresponden a cada pago, por lo que pueden revisar u observar si se han repetido alguna factura”.*

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a la contadora municipal, sellar todas facturas o documentos soporte de desembolso, con el sello de pagado, para evitar la posibilidad de duplicidad en los pagos.

6.2.4.4 Pagos a nombres de funcionarios y empleados para adquisición de bienes y servicios

Se observaron pagos por valor de **RDS\$403,664.**, emitidos a nombre de funcionarios y empleados de la entidad, destinados a la adquisición de bienes y servicios. El equipo auditor comprobó la recepción conforme de los bienes y servicios adquiridos, según se detalla en el cuadro siguiente:

Fecha	Cks. n.ºs	Beneficiarios	RNC/CIE	Cargos	Concepto	Monto pagado RDS
28/02/2017	28557	José Nicolas Castillo Jimenez	056-0104465-3	Encargado de Eventos	Reservación Artista Yovanny Polanco-FP-San José	65,000
28/02/2017	11923				Reservación Artista Yovanny Santos-FP San José	15,000
28/02/2017	1970				Reservación Artista Reguetoneros-FP San José	15,000
28/02/2017	1970				Reservación Artista Bachatípico Bonao-FP San José	15,000
02/04/2018	31350				Contrato a la agrupación de Fefita la Grande	110,000
Sub total						220,000
21/02/2017	28376	Francisco Antonio Vásquez Ramirez	056-0046428-2	Encargado de Compras	Pintura para mantenimiento de Cementerio	5,465
21/02/2017	7074				Materiales de PVC para el tinaco	10,201
21/03/2017	7089				Pinturas, mantenimiento cancha	21,582
21/03/2017	7088				Compra de pintura para la Iglesia San José	15,445
01/10/2018	32577				Repuestos para uso de los camiones	46,198
16/10/2017	7172				Compra de productos eléctricos	6,075
28/12/2018	33343				Alimentos y medicamentos para ser donados	11,460



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

Fecha	Cks. n.ºs	Beneficiarios	RNC/CIE	Cargos	Concepto	Monto pagado RDS
Sub total						116,426
14/02/2017	28361	Jorgely Antonio Saldívar Mena	056-0132580-5	Director Municipal	Impresión y Encuadernación de trimestrales	6,045
08/05/2017	12097				Compras de alimentos y bebidas-Día del Trabajador.	16,195
02/05/2017	28965				Pago por concepto de gastos de comunicación teléfono y servicios de internet	44,998
Sub-Total						67,238
Total pagado a funcionarios de la entidad						403,664

La Ley n.º 107-13 del 6 de agosto de 2013, Derecho de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, Principios de la Actuación Administrativa, numeral 13. Principio de coherencia: expresa:

“Las actuaciones administrativas serán congruentes con la práctica y los antecedentes administrativos salvo que por las razones que se expliciten por escrito sea pertinente en algún caso apartarse de ellos”.

En comunicación de fecha 13 de junio de 2019, el Lcdo. Sandy Rivas, CIE n.º 056-0129511-5, tesorero municipal, expresó: *“Los cheques a nombre del Encargado de obras Juan Garivaldy Paredes De La C., CIE-056-0094805-2, se han realizado por causa de no elevar los presupuesto de Obras Menores, ya que el Ingeniero encargado puede responsabilizarse sin ningún beneficio en el gasto indirecto en el presupuesto que se realice, preparando un contrato por administración, en algunas ocasiones son emergencia que tienen que resolverse lo más pronto posible ,mostrando facturas, nómina de los obreros o el presupuesto de obras”.*

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a la contadora municipal, discontinuar la práctica de adquirir bienes y servicios a nombre de funcionarios de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

6.2.5 Materiales y suministros

6.2.5.1 Consumo de combustibles y lubricantes cuyo acuse de recibido contiene la firma del director de la junta

El consumo de combustibles, para los años sujeto a examen, alcanzó el monto de **RD\$6,264,910.**, de los cuales se analizó una muestra ascendente a **RD\$2,436,076.**, equivalente al 38 % del total ejecutado, el análisis a los pagos por dicho concepto nos permitió determinar las siguientes debilidades:

1. Verificamos que el total de la muestra analizada en el consumo de combustibles y lubricantes, durante el período auditado, ascendente a **RD\$2,436,076.**, contienen la firma del director de la junta, como recibida.
2. Se emitieron vales de combustibles por valor de **RD\$329,932.**, donde no se identifican los beneficiarios, tampoco indican los servicios para los cuales fueron utilizados.
3. Se realizaron donaciones de combustibles fuera del capítulo de ayudas y donaciones y registrada como consumo, por un monto de **RD\$107,350.**,
4. Se entregó combustible, según muestra analizada por **RD\$156,740**, a un personal administrativo que no evidenciamos las labores que realiza.
5. Se comprobó que la entidad efectuó gastos de combustibles por la cuenta de inversión para cubrir gastos de servicios municipales, ayudas y otros, por un monto **RD\$1,654,130.**
6. La entidad emitió pago por concepto de combustible para la guagua del transporte universitario, por un monto de **RD\$128,525** durante del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018, período que la misma no estaba bajo la administración de la Junta de Distrito Municipal.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

7. En la muestra analizada, se comprobó que la entidad asignó combustibles por el monto de **RDS\$312,295**, a beneficiarios no contemplados en el acta 09-2018, aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo 2018, la cual expresa los beneficiarios a recibir la asignación de combustible.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 263.- Control Interno, párrafo II literal f, respectivamente expresan:

“El control interno de los ayuntamientos, las demás Entidades municipales, los organismos autónomos y sociedades mercantiles que de ellos dependan será ejercido por el contralor municipal a quien corresponderá la fiscalización de todos los actos de los mismos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso:

“Párrafo II.

f) Verificar el cumplimiento por parte de las autoridades responsables de la administración financiera municipal de todas las normas, reglamentos y disposiciones vigentes”.

La Ley n.º 41-08, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, Pública, (hoy Ministerio), de fecha 16 de enero de 2008, título I, Disposiciones Fundamentales, artículo 84, numerales 5, respectivamente expresan:

“Constituyen faltas de tercer grado cuya comisión dará lugar a la destitución del cargo, las acciones indicadas a continuación cometidas por cualquier servidor de la administración pública:

5. *Beneficiarse económicamente o beneficiar a terceros, debido a cualquier clase de contrato u operación del órgano o Entidad en que intervenga el servidor público en el ejercicio de su cargo”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

La Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo 2018, mediante Acta 09-2018, expresa lo siguiente:

“El Concejo de Vocales decidieron aprobar la reglamentación para que el combustible sea suministrado Única y exclusivamente a la camioneta del Sindico, de la Vicealcaldesa, a los vehículos de los regidores, al del Tesorero, a la motocicleta de la Secretaria del Concejo, del mensajero y a los camiones de basura y que sean colocada las fichas o placas de los vehículos de motor hasta tanto se regularice la situación del combustible”.

El Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público, establece como uno de sus objetivos:

“Presentar un conjunto único de conceptos y definiciones, un sistema homogéneo de codificación y desarrollar criterios básicos de clasificación de las transacciones del Sector Público”.

En entrevista realizada al director municipal, en fecha 28 de mayo de 2019, expresa: *“No tengo una relación de las personas que reciben combustibles, lo despacho a discreción de acuerdo a la necesidad”.*

En comunicación de fecha 27 de junio de 2019, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: *“El combustible es distribuido según la necesidad de los diferentes departamentos que pueden variar mes por mes; estos se identifican porque cada recibo o factura de combustible se le detalla en que área y quien lo va a suministrar; de esa forma se pueden dividir los pagos por cuenta, servicios, Inversión y ayuda o donaciones”.*

Recomendaciones:

- 1) Al concejo de vocales como órgano normativo de la Junta de Distrito Municipal de Cenová, le corresponderá, establecer las normas necesarias para regularizar y controlar la distribución del combustible que se utiliza en la entidad.
- 2) Al director municipal, corresponderá acatar las disposiciones emitidas por el Concejo de Vocales.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

6.2.6 Transferencias corrientes

6.2.6.1 Debilidades en el renglón de transferencia corrientes

Se observaron debilidades en el renglón de Transferencia Corrientes, las cuales describimos a continuación:

- Facturas no recibidas por los beneficiarios por un monto de **RD\$79,323**, como se observa a continuación:

Facturas no recibidas por los beneficiarios				
Orden de compra n.º	Fecha de la orden de compra	Factura	Fecha de la factura	Monto RD\$
8855	05/04/2017	331	05/04/2017	1,325
8857	10/04/2017	332	10/04/2017	800
8877	17/05/2017	342	17/05/2017	1,200
No cuenta con Orden de compra		335	11/05/2017	1,980
8893	06/04/2017	340	15/04/2017	2,970
8896	05/06/2017	344	05/06/2017	1,200
8898	12/06/2017	346	12/06/2017	1,995
8899	19/06/2017	345	19/06/2017	1,000
8993	24/08/2017	129	24/08/2017	1,375
8995	24/08/2017	123	24/08/2017	3,000
9042	02/10/2017	377	02/08/2017	900
9076	09/10/2017	386	17/10/2017	600
Total				18,345

Cheque 32175, Cuenta de Servicios Municipales, factura no recibidas por el beneficiario 2018				
Orden de compra n.º	Fecha de la orden de compra	Factura	Fecha de la factura	Monto RD\$
9414	21/06/2018	15292	21/06/2018	4,998
9415	21/06/2018	15291	21/06/2018	4,998
9418	21/06/2019	15290	21/06/2018	4,998
9356	11/05/2018	13640	07/06/2018	4,499
9352	10/05/2018	13638	07/06/2018	3,498
9420	21/06/2018	15289	21/06/2018	4,998
9721	15/03/2018	13641	07/06/2018	2,500
No recibidos por los beneficiarios				30,489
Total no recibido por los beneficiarios, según muestra				60,978



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

- b. Del cheque n.º 29608, del 4 de agosto de 2017, por un valor de **RD\$30,000**, se observaron facturas emitidas en fecha posterior a la emisión del cheque por la suma de **RD\$14,810.**, según detalle en el siguiente cuadro:

Facturas pagadas con fecha posterior a la emisión del cheque				
Orden de Compra n.º	Fecha de la orden de compra	Factura	Fecha de la factura	Monto RD\$
8938	11-jul	107	11-ago	1,860
8956	31-ago	353	31-ago	1,090
8993	24-ago	129	24-ago	1,375
8994	24-ago	128	24-ago	1,000
8995	24-ago	123	24-ago	3,000
8997	30-ago	137	30-ago	1,295
9040	29-sep	375	30-sep	1,500
9042	02-oct	377	02-oct	900
9053	04-oct	376	04-oct	800
9054	11-oct	383	05-oct	1,390
9076	09-oct	386	17-oct	600
Total				14,810

- c. Observamos en fecha 2 de mayo de 2017, la emisión del cheque 28962, por el monto de **RD\$83,865.**, a nombre Hipólito Pichardo CIE n.º 047-0141344-7, por concepto de compra de materiales de construcción para ser donados a personas de escasos recursos, observamos que el monto de **RD\$60,110.**, no contienen los soportes, además verificamos facturas soportes por valor de **RD\$23,755**, recibidas por funcionarios de la Institución, como se muestra a continuación:

Factura n.º	Comprobante	Fecha de facturas y Comprobantes	Monto en RD\$	Recibido por
81504	8913	20/02/2017	5,875	Jorgely Antonio Rodríguez Mena - Director Municipal
81506	8914	20/02/2017	550	
82360	8978	01/03/2017	6,745	
80997	8905	15/02/2017	475	Evelio Rosario- Inspector de obras
81421	8921	20/02/2017	920	
81651	8929	22/02/2017	1,970	
81663	8930	22/02/2017	870	
81707	8934	22/02/2017	1,465	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

Factura n.º	Comprobante	Fecha de facturas y Comprobantes	Monto en RD\$	Recibido por
81823	8937	23/02/2017	65	
83896	8807	16/03/2017	800	
83912	8808	16/03/2017	3,750	
83950	8809	17/03/2017	270	
Monto de los soportes			23,755	
Monto del cheque			83,865	
Diferencias			(60,110)	

- d. Cheque de ayudas a nombre del encargado de compras de la entidad, que no muestran la recepción de los beneficiarios

Analizamos el cheque n.º 31961, de fecha 4 de julio de 2018, por un monto de **RD\$35,878.**, a nombre del señor Francisco Antonio Vasquez Ramírez, CIE n.º 056-00464288-2, encargado de Compra de la entidad, por concepto de compra de medicamentos para ser donados a personas de escasos recursos económicos de este municipio, en la que a los pagos no se le anexó las evidencias de la solicitud de ayuda, ausencia de la recepción de los medicamentos por parte de los beneficiarios.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR) en los Controles Internos del Área de Banco (Desembolsos), numeral 10), establece:

“Al presentar un cheque a la firma, al mismo deberá anexarse toda la documentación justificativa del pago y las personas que los firman deben asegurarse de que la misma es correcta y completa”.

La Ley n.º 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículo 348, Documentación Justificativa, expresa:

“Prevía la expedición de las ordenes de pagos con cargo al presupuesto del municipio habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya que reconocer las obligaciones, la



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día comprometieron el gasto”.

En comunicación de fecha 5 de julio de 2019, Jorgely Antonio Saldivar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: *“Por motivo de que algunas personas necesitadas e incapacitadas se valen de un amigo o empleado de la institución para retirar dichos beneficios, de nuestra parte queremos evitar esta situación, pero nos percatamos de que llegué a quien solicitó la ayuda.*

Muchas veces quien solicita una ayuda no puede trasladarse a la institución y envía su solicitud y documento con un amigo cualquier empleado de la institución, pero las misma se realizan a nombre del verdadero necesitado, tomando en cuenta que la solicitud y cédula correspondan con su firma legítima”.

Recomendaciones:

Al director municipal corresponde:

- 1) Acogerse a las disposiciones legales y disponer que las autoridades financieras incluyan en los soportes de pagos, todas las documentaciones que justifiquen el gasto, en el caso de las donaciones debe asegurarse de que los beneficiarios reciban su donación mediante la firma de las facturas contra entrega.
- 2) En lo adelante se descontinúe la práctica de emitir cheques a nombre de funcionarios de la entidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

6.2.7 Contratación de obras

6.2.7.1 Ausencia de póliza de garantía de avance y vicios ocultos

La entidad no les exigió a los contratistas de las obras ejecutadas en el período auditado el depósito y/o presentación de las pólizas de garantía de avance pagado por un monto de **RDS\$1,560,747.**, y póliza de vicios ocultos por **RDS\$596,836.**, al recibir la obra, como se detalla en el siguiente cuadro:

CONTRATISTA	CIE/RNC	OBRA	MONTO CONTRATADO	CHEQUE NO.	FECHA	AVANCE PAGADO	% (10) POLIZA DE VICIOS OCULTOS
Elida Almonte Vásquez	056-0085732-9	Construcción de aceras, contenes y encache en Los Indios	500,000	7175	31/10/2017	100,000	50,000
Albany Lorenzo Camilo García	056-0141120-9	Señalizaciones de tránsito y sectores, pintura en calles, reductores de velocidad Ave. Cenovi-San Francisco	1,319,406	7118	02/05/2017	220,000	131,941
Ramón A. Camilo García	056-0130636-7	Aceras, contenes y badén entrada Cruz de Cenovi a Porquero	500,000	7178	01/11/2018	100,000	50,000
Ramón A. Camilo García	056-0130636-7	Construcción Camino vecinal y desagües Cruce Julián Villar hasta la Escuela de Porquero	301,770	7184	10/11/2017	60,354	30,177
Elida Almonte Vásquez	056-0085732-9	Construcción de aceras, contenes y encache en Los Indios, frente a la Escuela	500,000	7189	07/12/2017	185,957	50,000
Albany Lorenzo Camilo García	056-0141120-9	Construcción de aceras, contenes y encache Comunidad de Banderas, Frente a los Perdomo	500,000	7190	07/12/2017	100,000	50,000
Andrés Leonel Hernández Hernández	049-0003785-6	Asfaltado y bacheo desde la Bomba de Cenovi hasta Centro Ferretero Cenovi	550,000	7209	07/03/2018	385,000	55,000
Luis Francisco Moronta Rondón	049-0050679-3	Construcción de la Parada Estudiantil, Bomba-Parada de Cenovi	242,038	7307	29/11/2018	48,408	24,204
Elida Almonte Vásquez	056-0085732-9	Construcción de techo en aluzin en la Iglesia Dulce Nombre	263,976	7232	03/05/2018	42,795	26,398
Luis Francisco Moronta Rondón	049-0050679-3	Construcción Verja Perimetral de la Iglesia Genmmillo	274,351	7302	09/11/2018	54,870	27,435
Andrés Leonel Hernández Hernández	049-0003785-6	Reconstrucción de techo y hierro de la iglesia Altagracia de la Comunidad La Rosa	316,814	7312	05/12/2018	63,363	31,681
Albany Lorenzo Camilo García	056-0141120-9	Construcción Parque de la Comunidad de la Amarga	700,000	7303	09/11/2018	200,000	70,000
Total RDS						1,560,747	596,836



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

La Ley n.º 5560, que establece la Prestación de una Garantía Temporal a cargo de los Contratistas de Obras del Estado o de Instituciones Oficiales, de fecha 24 de junio de 1961, artículos 1 y 2 respectivamente expresan lo siguiente:

“Artículo 1. En toda obra pública cuya ejecución sea confiada por el Estado o por cualquier otra institución de carácter oficial mediante contrato, el contratista estará obligado a depositar a la firma del mismo, una garantía en forma de una póliza expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada, que cubra en el transcurso de los trabajos el monto del avance que perciba para el inicio de los mismos hasta su amortización total por medio de las cubicaciones.

Cuando en el curso de la ejecución de los trabajos, el Departamento del Gobierno que hubiere contratado la obra a nombre del Estado o la institución de carácter oficial que lo hubiera hecho en su propio nombre, debiera resarcirse de los daños que pudiera ocasionarle la falta de cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones contractuales, procederá a demandar al contratista por ante el Tribunal competente y una vez obtenida sentencia condenatoria definitiva, la notificará por acto de alguacil a la Compañía aseguradora, para que ésta ponga a su disposición la suma total o parcial de la póliza, según sea el caso”.

“Artículo 2. A la recepción de la obra, el contratista depositará, como requisito previo indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el 10% del monto total del contrato por el término de un año. Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que hubiere necesidad de hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, todo sin perjuicio de la responsabilidad que éste tiene de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil. Esta garantía podrá hacerse en forma de una póliza expedida por una Compañía de seguros debidamente autorizada, o en efectivo que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana, a disposición del Gobierno. Para este fin se dejará pendiente como pago final una suma equivalente a este 10%, hasta tanto de haya cumplido este requisito”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

En comunicación de fecha 2 de julio de 2019, de Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa: *“No Incluimos la partida de vicios ocultos en los presupuestos de obras ya que no hemos realizado obras de montos muy elevados que puedan tener faltas ocultas por lo que los contratos establecen que es responsabilidad del contratista entregar la obra en perfecta condición”*.

Recomendación:

Al director municipal le corresponderá, instruir al personal Jurídico, Técnico y Financiero tener mayor conocimiento de las leyes y reglamentos que actualmente rigen las pautas que deben ser establecidas en los contratos de obras, y de los procedimientos que deben cumplirse en el transcurso de ejecución, recepción y pago final de estas.

6.2.7.2 Ausencia de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos

Mediante la revisión a los expedientes de obras se evidenció que la entidad no solicitó a los contratistas la presentación de la Póliza de fiel cumplimiento, previa a la firma de los contratos, según detalle:

CONTRATISTA	CIE/RNC	OBRA	MONTO CONTRATADO RDS	(4%) POLIZA FIEL CUMPLIMIENTO RDS
Elida Almonte Vásquez	056-0085732-9	Construcción de aceras, contenes y encache en Los Indios	500,000	20,000
Albany Lorenzo Camilo García	056-0141120-9	Señalizaciones de tránsito y sectores, pintura en calles, reductores de velocidad Ave. Cenovi-San Francisco	1,319,406	52,776
Ramón A. Camilo García	056-0130636-7	Aceras, contenes y badén entrada Cruz de Cenovi a Porquero	500,000	20,000
Elida Almonte Vásquez	056-0085732-9	Construcción de aceras, contenes y encache en Los Indios, frente a la Escuela	500,000	20,000
Albany Lorenzo Camilo García	056-0141120-9	Construcción de aceras, contenes y encache Comunidad de Banderas, Frente a los Perdomo	500,000	20,000
Andrés Leonel Hernández Hernández	049-0003785-6	Asfaltado y bacheo desde la Bomba de Cenovi hasta Centro Ferretero Cenovi	550,000	22,000
Albany Lorenzo Camilo García	056-0141120-9	Construcción Parque de la Comunidad de la Amarga	700,000	28,000
Total RDS			4,569,406	182,776



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, capítulo V Contenido y Forma de las Contratos, artículos 28 y 30, párrafo II, respectivamente expresan:

“Artículo 28. El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley”.

“Artículo 30. Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente ley.

“Párrafo II. Las garantías podrán consistir en pólizas de seguro garantías bancarias, con las condiciones de ser incondicionales, y renovables; se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato; con excepción de la garantía por el buen uso del anticipo, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo”.

El Decreto n.º 543-12, Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012, artículo 112, literal b, expresa:

“Los oferentes o adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

b) De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

En comunicación de fecha 2 de julio de 2019, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, informa: “No incluimos esas partidas en los presupuestos de obras ya que a los contratos se le ha incluido una astreinte por cualquier incumplimiento en la obra, eso es para ambas partes”.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir al Consultor Jurídico establecer en los contratos de obras el depósito de las pólizas pertinentes y la reciban por el porcentaje establecido en la Ley n.º 340-06, y su Reglamento de Aplicación n.º 543-12.

6.2.7.3 Pago a contratistas sin impuestos legales incluidos ni retenidos

Analizado los presupuestos y las cubicaciones de las obras contenidas en la muestra seleccionada evidenciamos las siguientes situaciones:

a. Partida 1x1000 del CODIA no incluida ni retenida

Los contratistas no incluyeron en los gastos indirectos de los presupuestos ni las cubicaciones presentadas la partida correspondiente al pago del uno por mil (1x1000) del CODIA, por un monto de **RD\$5,968**.

CONTRATISTA	CIE/RNC	OBRA	MONTO CONTRATADO	(1X1000) CODIA
Elida Almonte Vásquez	056-0085732-9	Construcción de aceras, contenes y encache en Los Indios	500,000	500
Albany Lorenzo Camilo García	056-0141120-9	Señalizaciones de tránsito y sectores, pintura en calles, reductores de velocidad Ave. Cenovi-San Francisco	1,319,406	1,319
Ramón A. Camilo García	056-0130636-7	Aceras, contenes y badén entrada Cruz de Cenoví a Porquero	500,000	500
Ramón A. Camilo García	056-0130636-7	Construcción Camino vecinal y desagües Cruce Julián Villar hasta la Escuela de Porquero	301,770	302
Elida Almonte Vásquez	056-0085732-9	Construcción de aceras, contenes y encache en Los Indios, frente a la Escuela	500,000	500
Albany Lorenzo Camilo García	056-0141120-9	Construcción de aceras, contenes y encache Comunidad de Banderas, Frente a los Perdomo	500,000	500
Andrés Leonel Hernández Hernández	049-0003785-6	Asfaltado y bacheo desde la Bomba de Cenoví hasta Centro Ferretero Cenoví	550,000	550
Luis Francisco Moronta Rondón	049-0050679-3	Construcción de la Parada Estudiantil, Bomba-Parada de Cenoví	242,038	242



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

CONTRATISTA	CIE/RNC	OBRA	MONTO CONTRA TADO	(1X1000) CODIA
Elida Almonte Vásquez	056-0085732-9	Construcción de techo en aluzin en la Iglesia Dulce Nombre	263,976	264
Luis Francisco Moronta Rondón	049-0050679-3	Construcción Verja Perimetral de la Iglesia Genmmillo	274,351	274
Andrés Leonel Hernández Hernández	049-0003785-6	Reconstrucción de techo y hierro de la iglesia Altagracia de la Comunidad La Rosa	316,814	317
Albany Lorenzo Camilo García	056-0141120-9	Construcción Parque de la Comunidad de la Amarga	700,000	700
Total RD\$			5,968,355	5,968

El Decreto n.º 319-98, que instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, equivalente al uno por mil (1 X 1,000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas, de fecha 25 de agosto de 1998, artículo 3, expresa:

“Toda institución u organismo autónomo, semiautónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 X 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).”

En comunicación de fecha 2 de julio de 2019, Jorgely Antonio Saldivar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa:

“El pago de la Ley 6-86, se incluye en todos los presupuestos de obras, equivalente al 1% del monto de la obra, (...).”

En los presupuestos que hemos aprobado no se ha incluido el pago del CODIA, por varias razones que son el tipo de obras y el costo de la obra.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

b. Retenciones de la Ley n.º 6-86 no aplicadas

Determinamos que la entidad, no incluyó, ni retuvo en las obras analizadas el porcentaje del uno por ciento 1% correspondiente a la Ley n.º 6-86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción, ascendentes a la suma de **RD\$59,684.**, como se muestra a continuación:

CONTRATISTA	CIE/RNC	OBRA	MONTO CONTRATADO	1% Ley 6-86
Elida Almonte Vásquez	056-0085732-9	Construcción de aceras, contenes y encache en Los Indios	500,000	5,000
Albany Lorenzo Camilo García	056-0141120-9	Señalizaciones de tránsito y sectores, pintura en calles, reductores de velocidad Ave. Cenovi-San Francisco	1,319,406	13,194
Ramón A. Camilo García	056-0130636-7	Aceras, contenes y badén entrada Cruz de Cenovi a Porquero	500,000	5,000
Ramón A. Camilo García	056-0130636-7	Construcción Camino vecinal y desagües Cruce Julián Villar hasta la Escuela de Porquero	301,770	3,018
Elida Almonte Vásquez	056-0085732-9	Construcción de aceras, contenes y encache en Los Indios, frente a la Escuela	500,000	5,000
Albany Lorenzo Camilo García	056-0141120-9	Construcción de aceras, contenes y encache Comunidad de Banderas, Frente a los Perdomo	500,000	5,000
Andrés Leonel Hernández Hernández	049-0003785-6	Asfaltado y bacheo desde la Bomba de Cenovi hasta Centro Ferretero Cenovi	550,000	5,500
Luis Francisco Moronta Rondón	049-0050679-3	Construcción de la parada estudiantil, bomba-parada de Cenovi	242,038	2,420
Elida Almonte Vásquez	056-0085732-9	Construcción de techo en aluzin en la Iglesia Dulce Nombre	263,976	2,640
Luis Francisco Moronta Rondón	049-0050679-3	Construcción verja perimetral de la Iglesia Genmmillo	274,351	2,744
Andrés Leonel Hernández Hernández	049-0003785-6	Reconstrucción de techo y hierro de la iglesia Altagracia de la comunidad La Rosa	316,814	3,168
Albany Lorenzo Camilo García	056-0141120-9	Construcción parque de la comunidad de La Amarga	700,000	7,000
Total RD\$			5,968,355	59,684



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

La Ley n.º 6-86, que crea el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus Ramas Afines, de fecha 4 de marzo 1986, artículos 1, 2 y 3, respectivamente expresan:

“Artículo 1. Se establece la especialización del (uno) 1% sobre el valor de todas las obras construidas en el territorio nacional, incluyendo las del Estado, para la creación de un fondo común de Servicios Sociales y Jubilaciones a los Trabajadores Sindicalizados del Área de la Construcción y todas sus ramas afines”.

“Artículo 2. Se establece retener el 1% (uno por ciento) a los trabajadores del pago de cada obra que se realice para acumularlo a la causa y objetivo de la Ley”.

“Artículo 3. La especialización del 1% (uno por ciento) establecido por esta Ley se aplicará a toda construcción, reparación, remodelación o ampliación de construcciones, cuyo costo exceda de los RD\$2,000.00 en adelante calculado por el departamento correspondiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, incluidas las obras del Estado Dominicano”.

6.2.7.4 ITBIS no retenido en los pagos realizados a contratistas de obras

Las autoridades del Distrito Municipal de Cenoví, al efectuar pagos a los contratistas de las obras no realizaron las retenciones por concepto del Impuesto a la Transferencias de Bienes y Servicios (ITBIS), por un monto de **RD\$84,638.72**. Ver detalle a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

Descripción de la Obras	Contratista	MONTO CUBICADO	SUB-TOTAL CUBICADO	ITBIS EN CUBICACIONES (18% DEL 10% DEL SUB-TOTAL CUBICADO)	MONTO POR RETENER (100 % PERSONA FÍSICA, 30 % PERSONA JURÍDICA)
Bacheo en todo el Distrito	Ing. Ramon A. Camilo CIE: 056-0130636-7	126,449	126,449	2,276.08	2,276.08
Construcción de alcantarilla en el caimito	Ing. Rafael T. Lajara CIE: 056-0012571-9	106,648	106,648	1,919.66	1,919.66
Construcción Puente, Alcantarilla en la Naza entrada al Play	Ing. Rafael T. Lajara CIE: 056-0012571-9	305,175	305,175	5,493.15	5,493.15
Señalizaciones	Arq. Albany Camilo CIE: 056-0141120-9	1,019,405	1,019,405	18,349.29	18,349.29
Reconstrucción camino vecinales en Porquero	Arq. Albany Camilo CIE: 056-0141120-9	301,770	301,770	5,431.86	5,431.86
Construcción aceras, Contenes y Baden entrada de Porquero.	Ing. Ramon A. Camilo CIE: 056-0130636-7	325,083	325,083	5,851.49	5,851.49
Asfaltado y Bacheo bomba de Cenoví y la cruz de Cenoví	Ing. André L. Hernández CIE: 049-0003785-6	550,000	550,000	9,900.00	9,900.00
Mantenimiento y Bacheo en asfalto de Calles del Distrito.	Ing. André L. Hernández CIE: 049-0003785-6	162,000	162,000	2,916.00	2,916.00
Reacondicionamiento caminos vecinales huracán Irma y Maria	Patricio Contreras Diaz	530,994	530,994	9,557.89	9,557.89
Pintura termo plástica en la calle Bomba de Cenoví	Ing. André L. Hernández CIE: 049-0003785-6	48,750	48,750	877.50	877.50
Techo de Aluzinc y Hierro Iglesia Dulce nombre	Ing. Elida A. Vasquez	263,970	263,970	4,751.46	4,751.46
Construcción Perímetro de la Iglesia de Gemidillo	Ing. Luis Fco. Moronta Rondón CIE: 049-0050679-3	274,370	274,370	4,938.66	4,938.66
Construcción techo de Aluzinc y hierro iglesia la Altagracia	Ing. André L. Hernández CIE: 049-0003785-6	316,818	316,818	5,702.72	5,702.72
Parada estudiantil Bomba de Cenoví	Ing. Luis Fco. Moronta Rondón CIE: 049-0050679-3	242,038	242,038	4,356.68	4,356.68
Parada estudiantil los Rieles de Colon	Ing. Luis Fco. Moronta Rondón CIE: 049-0050679-3	128,681	128,681	2,316.26	2,316.26
Total					84,638.72

La Resolución Núm. 41-2014, que establece las Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado, de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 10 de junio de 2014, artículo Cuarto Párrafo, establece lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

“Siempre que una Entidad estatal adquiera bienes y/o servicios gravados por ITBIS deberá pagar el mismo al suplidor y/o fungir como agente de retención de dicho impuesto en los casos en que aplique, conforme la normativa vigente, así como realizar la declaración de este impuesto y pagarlo ante esta DGII en las formas y plazos establecidos.”

En comunicación de fecha 2 de julio de 2019, Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE n.º 056-0132580-5, director municipal, expresa:

En los presupuestos de obras, no hemos contemplado el ITBIS”.

Recomendación:

Al director municipal le corresponde, instruir a la contadora municipal realizar las retenciones pertinentes en los pagos realizados concernientes a las obras ejecutadas, para no incurrir en inobservancias a las leyes y reglamentos que rigen los contratos de obras.

6.2.8 Disminución de cuentas por pagar

6.2.8.1 Fondos de la cuenta de inversión destinados para pagar servicios

En el análisis realizado al cheque número 7203, de fecha 19 de febrero de 2018, por un monto de **RD\$582,877.**, emitido a favor de Estación Texaco Cenoví, RNC-130-62792-4, de la cuenta de Inversión, verificamos que se registraron consumo de combustibles por concepto de servicios por valor de **RD\$549,777.**, de dicho monto únicamente RD\$33,100 corresponden a erogaciones que pueden ser clasificados como inversión, evidenciándose una incorrecta imputación de gastos.

Monto del Cheque	582,877
Otros/Mechones de Obras Dic.	(18,520)
Tractor Solar Ayuntamiento	(2,000)
Otros/Mechones de Obras Nov.	(10,580)
Gredal	(2,000)
Menos: Gastos de inversión	(33,100)
Total	549,777



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

El Decreto n.º 492-07, Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 30 de agosto del 2017, artículo 14: Clasificadores de Gastos, expresa:

“El Presupuesto de Gastos se estructurará en los siguientes Clasificadores Presupuestarios:

(...) Los gastos de capital estarán conformados por la inversión real directa, las transferencias de capital y la inversión financiera realizada con fines de política. Dentro de la inversión real directa, los componentes básicos serán la formación bruta de capital fijo, el incremento de existencias, los activos intangibles y la adquisición de activos preexistentes, como son, por ejemplo, las tierras y terrenos. La inversión financiera estará conformada fundamentalmente por los aportes de capital y la concesión de préstamos, en tanto que las transferencias de capital serán todas las salidas de dinero, sin contraprestación, que la Entidad receptora destinara a gastos de capital”.

La Ley n.º 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007, artículos 21, Destino de los Fondos, numeral C, respectivamente, establecen:

“Los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición:

- a. Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean éstos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal.*
- b. Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad.*
- c. Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de preinversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

d. Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud”.

“Los ayuntamientos destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición:

- c) Al menos el cuarenta por ciento (40%), para obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de preinversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social”.*

En comunicación de fecha 14 de fecha 27 de junio de 2019, el Sr. Jorgely Antonio Saldívar Mena, CIE No. 056-0132580-5, director municipal, informa: *“El combustible es distribuido según la necesidad de los diferentes departamentos que pueden variar mes por mes; estos se identifican porque cada recibo o factura de combustible se le detalla en que área y quien lo va a suministrar; de esa forma se pueden dividir los pagos por cuenta, servicios, Inversión y ayuda o donaciones”.*

Recomendación:

Al director municipal le corresponde destinar los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades para satisfacer sus competencias manteniendo los límites de destino de los fondos establecidos en la ley municipal, a fin de garantizar las inversiones en obras necesarias para los municipios.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

7. Conclusiones generales

La Estructura de control interno de la **Junta de Distrito Municipal de Cenoví**, presenta debilidades según se especifica en el contenido del informe, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

- 7.1 La Junta de Distrito Municipal de Cenoví, no ha realizado la divulgación, aplicación y emisión de disposiciones complementarias de la Ley n.º 41-08.
- 7.2 La Junta de Distrito Municipal de Cenoví, carece de Planes Estratégicos y Operativo Anual (POA), que incluya las actividades a desarrollar.
- 7.3 La Junta Municipal, carece de la estructura organizativa, reglamentaciones y manuales internos para las áreas administrativa, financiera y de recursos humanos, manual de procedimientos Administrativos y Financieros, reglamento de administración de los recursos humanos.
- 7.4 Los expedientes de empleados de la Junta Municipal de Cenoví, carecen de las documentaciones básicas.
- 7.5 Al revisar las conciliaciones bancarias, observamos que carecen de las firmas de revisadas y aprobadas por el funcionario competente.
- 7.6 La entidad, mantuvo en caja montos ingresados hasta por más de (20) veinte días, sin realizar el depósito en tiempo oportuno.
- 7.7 Verificamos la existencia de saltos en la secuencia numérica de los recibos de ingresos.
- 7.8 Las nóminas físicas y digital observamos la existencia de empleados que realizan trabajos similares y perciben salarios diferentes.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

- 7.9 En revisión realizada a las nóminas de la entidad, realizamos la comparación de la nómina del personal del mes de junio 2017, y junio 2018, observamos reducción en el salario de los empleados.
- 7.10 Determinamos en las nóminas de los Departamentos de Sindicatura y Tesorería, el pago de **RD\$33,500**, mensuales, a empleados que no asisten a su área de trabajo, ni se evidencio la labor realizada.
- 7.11 La entidad no retuvo el monto de **RD\$21,812.**, por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), al sueldo del director de la Junta Municipal.
- 7.12 Verificamos desembolsos por un monto de **RD\$976,862.**, a nombre de proveedores que no muestran evidencias del pago a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), impuestos sobre la renta (ISR) y sin estar registrados como Proveedores del Estado.
- 7.13 Se observó error de codificación en registros por un monto de **RD\$2,461,952.**, a cuentas que por su naturaleza corresponden a otros rubros.
- 7.14 Verificamos pagos a proveedores a los que la entidad no aplicó la retención de impuesto sobre la renta (ISR), ascendente a **RD\$169,061.**
- 7.15 Se observaron pagos por valor de **RD\$403,664.**, a nombre de funcionarios y empleados de la entidad, para la adquisición de bienes y servicios.
- 7.16 Verificamos que el total de la muestra analizada en el consumo de Combustibles y lubricantes, durante el período auditado, ascendente a **RD\$2,436,076.**, contienen la firma del director de la Junta, como recibida.
- 7.17 Se emitieron vales de combustibles por valor de **RD\$329,932.**, donde no se identifican los beneficiarios, tampoco indican los servicios para los cuales fueron utilizados.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

- 7.18 Se realizaron donaciones de combustibles fuera del Capítulo de Ayudas y donaciones y registrada como consumo, por un monto de **RD\$107,350** Se entregó combustible, según muestra analizada por RD\$156,740, a un personal administrativo que no evidenciamos las labores que realiza.
- 7.19 Se comprobó que la entidad efectuó gastos de combustibles por la cuenta de Inversión para cubrir gastos de servicios municipales, ayudas y otros, por un monto RD\$1,654,130.
- 7.20 La entidad emitió pago por concepto de combustible para la Guagua del transporte Universitario, por un monto de RD\$128,525 durante del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018, período que la misma no estaba bajo la administración de la Junta de Distrito Municipal.
- 7.21 En la muestra analizada, se comprobó que la entidad asignó combustibles por el monto de RD\$312,295, a beneficiarios no contemplados en el Acta 09-2018, aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 9 de mayo 2018, la cual expresa los beneficiarios a recibir la asignación de combustible.
- 7.22 Se observaron debilidades en el renglón de transferencia corrientes.
- 7.23 Ausencia de póliza de garantía de avance y vicios ocultos.
- 7.24 No se solicitó a los contratistas la presentación de la póliza de fiel cumplimiento.
- 7.25 La entidad, no incluyó, ni retuvo en las obras analizadas el porcentaje del uno por ciento 1 % correspondiente a la Ley n.º 6-86, sobre Pensión y Jubilación de los Trabajadores de la Construcción, ascendentes a la suma de RD\$59,684.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

- 7.26 Al efectuar pagos a los contratistas de las obras no realizaron las retenciones por concepto del Impuesto a la Transferencias de Bienes y Servicios (ITBIS), por un monto de RD\$84,638.72.
- 7.27 Pagos de servicios con fondos destinados para inversión



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

8. Recomendaciones Generales

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de Aplicación la de Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 21 de noviembre de 2025.

La Junta de Distrito Municipal de Cenoví, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos y para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

16 de julio de 2019
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXO 1

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
EXPEDIENTES DE PERSONAL INCOMPLETO**

NOMBRES	CIE	CARGOS	Documentos faltantes
Israel García Mora	056-0138757-3	Encarado de Personal	Evidencia de Preparación Académica, Certificado de Antecedente Penales, Adiestramiento
Vladimir López Abréu	056-0179673-2	Mensajero	Certificado de Antecedente Penales, Nombramiento
Carmen Gálvez Flores	056-0047616-1	Contadora Municipal	Evidencia de Preparación Académica, Certificado de Antecedente Penales, Adiestramiento
Domingo de Jesús de Jesús	056-0049360-4	Raso	Certificado de Antecedente Penales, Nombramiento
Delfina Acevedo de Rosario	056-0049599-7	Conserje	Certificado de Antecedente Penales, Nombramiento
Confesora Gutiérrez María	056-0077940-8	Obrero	Certificado de Antecedente Penales, Nombramiento
Damiana García de Apolinar	056-0150526-5	Obrero	Certificado de Antecedente Penales, Nombramiento



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

NOMBRES	CIE	CARGOS	Documentos faltantes
Amparo Lucas Díaz	118-0005353-7	Obrero	Certificado de Antecedente Penales, Nombramiento
César M. Guerrero de Jesús	001-0304488-9	Obrero	Certificado de Antecedente Penales, Nombramiento
José Clemente Peña S.	056-0080600-3	Capataz de la Rosa	Certificado de Antecedente Penales, Nombramiento
María Mena Jiménez	051-0017249-2	Obrero	Certificado de Antecedente Penales, Nombramiento
Rafael Esteban González U.	001-0538372-3	Obrero Camión Bas.	Certificado de Antecedente Penales, Nombramiento
Daniela Antonio Tejada Tejada	055-0040587-2	Auxiliar Profesora Manualidades	Certificado de Antecedente Penales, Nombramiento, Certificado preparación académica
Luisiana Núñez Ortiz	402-0876790-1	Auxiliar Profesora Manualidades	Certificado de Antecedente Penales, Nombramiento, Certificado preparación académica



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXO 2-1/10

Distrito Municipal de Cenoví, Municipio Francisco de Macoris, Provincia Duarte
Relación de los Ingresos depositado tardío
Del 1ro. De enero al 31 de diciembre del 2018
Valores Exp. En RDS

No. Recibo	Fecha de Ingreso	Fecha del Depósito	Días en Caja	Contribuyente	Símbolo	Monto en RDS	Concepto
1800222	2/03/2018	26/03/2018	17	Yaide M. Fernandez Castillo	114329	100	Impuesto sobre Registro de Documentos
1800223	2/03/2018	26/03/2018	"	Ruta 56 Auto Import Srl.	114333	26,500	Licencia de Construcción
1800224	5/03/2018	26/03/2018	16	Colmado Ramon Tejada	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800225	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Espinola	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800226	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Ortiz	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800227	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado El Paraíso	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800228	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Sanchez	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800229	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado El Guayabo	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800230	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Mercado	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800231	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Sanchez	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800232	5/03/2018	26/03/2018	"	Comedor Tomas	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800233	5/03/2018	26/03/2018	"	Cafeteria Andry	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800234	5/03/2018	26/03/2018	"	Repuesto Vasquez	114318	500	Anuncios, Muestras y Carteles
1800235	5/03/2018	26/03/2018	"	Repuesto Vasquez	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800236	5/03/2018	26/03/2018	"	Royal Odonto Clinic	114318	250	Anuncios, Muestras y Carteles
1800237	5/03/2018	26/03/2018	"	Copy Service	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800238	5/03/2018	26/03/2018	"	Cafeteria Goya	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800239	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Amado	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800240	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Blanco	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800241	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado J. M	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800242	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Aleidy	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800243	5/03/2018	26/03/2018	"	Repuesto Boss	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800244	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Sosa	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800245	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Mayi	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800246	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado La Melasa	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800247	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Maria	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800248	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Francisny	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800249	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Lionys	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800250	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Ventura	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800251	5/03/2018	26/03/2018	"	Colegio Los Maestros	151320	600	Recolección Desechos Sólidos
1800252	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Devyanira	114332	200	Espectáculos Públicos con o sin Boleta de entrada
1800253	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Devyanira	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800254	5/03/2018	26/03/2018	"	D'Chishi Cafeteria	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800255	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Alexis	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800256	5/03/2018	26/03/2018	"	Colmado Nurys	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800257	5/03/2018	26/03/2018	"	Rancho Tipico Cenovi	114332	500	Espectáculos Públicos con o sin Boleta de entrada
1800258	5/03/2018	26/03/2018	"	Rancho Tipico Cenovi	151320	300	Recolección Desechos Sólidos
1800259	5/03/2018	26/03/2018	"	Dany Sport Bar	151320	400	Recolección Desechos Sólidos
1800260	5/03/2018	26/03/2018	"	Dany Sport Bar	114332	600	Espectáculos Públicos con o sin Boleta de entrada
1800266	21/03/2018	26/03/2018	4	Luis Roberto Capellan	151510	1,600	Nichos en Cementerios



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXO 2-2/10

Distrito Municipal de Cenovi, Municipio Francisco de Macoris, Provincia Duarte
Relación de los Ingresos depositado tardío
Del 1ro. De enero al 31 de diciembre del 2018
Valores Exn. En RDS

No. Recibo	Fecha de Ingreso	Fecha del Depósito	Días en Caja	Contribuyente	Símbolo	Monto en RDS	Concepto
------------	------------------	--------------------	--------------	---------------	---------	--------------	----------

Total Depositado Tardío						36,300	
1800267	26/03/2018	26/03/2018	1	Arturo Cepeda Antonio	114321	900	Certificación de Animales
1800268	26/03/2018	26/03/2018	1	German Marizan Delgado	114329	100	Impuesto sobre Registro de Documentos
Total del Depósito						37,300	
1800273	2/04/2018	25/4/2018	16	Elpidio Gonzalez	151314	100	Inhumación y Exhumación
1800274	3/04/2018	25/4/2018	17	Col. Heladería Tejada	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800275	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Migdalia	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800276	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Esperanza	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800277	3/04/2018	25/4/2018	"	Pollera Victor	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800278	3/04/2018	25/4/2018	"	Cooperativa Vega Real	114318	500	Anuncios Muestras y Carteles
1800279	3/04/2018	25/4/2018	"	Fritura Mary	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800280	3/04/2018	25/4/2018	"	Fritura Mary	114323	100	Mercado Móvil (Chimi Hotdog y Otros)
1800281	3/04/2018	25/4/2018	"	Estacion Texaco Cenovi	114318	300	Anuncios Muestras y Carteles
1800282	3/04/2018	25/4/2018	"	Estacion Texaco Cenovi	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800283	3/04/2018	25/4/2018	"	Confeciones Agustin	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800284	3/04/2018	25/4/2018	"	Moto Res. Lindo Reicing	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800285	3/04/2018	25/4/2018	"	Mueblería Belinda	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800286	3/04/2018	25/4/2018	"	Comedor Felix	114318	200	Anuncios Muestras y Carteles
1800287	3/04/2018	25/4/2018	"	Comedor Felix	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800288	3/04/2018	25/4/2018	"	Mercadito Cenovi	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800289	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Frias	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800290	3/04/2018	25/4/2018	"	Panificadora Acosta	114318	500	Anuncios Muestras y Carteles
1800291	3/04/2018	25/4/2018	"	Panificadora Acosta	151320	500	Recolección Desechos Sólidos
1800292	3/04/2018	25/4/2018	"	Salon Pretz	114318	300	Anuncios Muestras y Carteles
1800293	3/04/2018	25/4/2018	"	Marqueta Doña Ana	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800294	3/04/2018	25/4/2018	"	Mercadito Gonzales	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800295	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Almonte	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800296	3/04/2018	25/4/2018	"	Comedor El Mello	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800297	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Abraham	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800298	3/04/2018	25/4/2018	"	Repuesto Vasquez	114318	500	Anuncios Muestras y Carteles
1800299	3/04/2018	25/4/2018	"	Repuesto Vasquez	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800300	3/04/2018	25/4/2018	"	Repuesto Los Cocos	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800301	3/04/2018	25/4/2018	"	Agrotasa	114318	200	Anuncios Muestras y Carteles
1800302	3/04/2018	25/4/2018	"	Agrotasa	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800303	3/04/2018	25/4/2018	"	Ferretería Cenovi	114318	150	Anuncios Muestras y Carteles
1800304	3/04/2018	25/4/2018	"	Carlita Comercial	114318	300	Anuncios Muestras y Carteles
1800305	3/04/2018	25/4/2018	"	Carlita Comercial	151320	300	Recolección Desechos Sólidos
1800306	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Marlin	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800307	3/04/2018	25/4/2018	"	Col. La Casa De Dios	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800308	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Familiar	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800309	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Ramon Tejada	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800310	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Estarlin	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800311	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Caceres Gil	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800312	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado R Y B	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800313	3/04/2018	25/4/2018	"	Agro-Comercial Galvez	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800314	3/04/2018	25/4/2018	"	Repuesto El Hito	151320	100	Recolección Desechos Sólidos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXO 2-3/10

Distrito Municipal de Cenoví, Municipio San Francisco de Macoris, Provincia Duarte
Relación de los Ingresos depositado tardío
Del 1ro. De enero al 31 de diciembre del 2018
Valores Exn. En RDS

No. Recibo	Fecha de Ingreso	Fecha del Depósito	Días en Caja	Contribuyente	Símbolo	Monto en RDS	Concepto
------------	------------------	--------------------	--------------	---------------	---------	--------------	----------

1800315	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Gael	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800316	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Mendoza	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800317	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Tony	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800318	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Ortiz	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800319	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado El Paraiso	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800320	3/04/2018	25/4/2018	"	Super Col. Sanchez	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800321	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado El Guayabo	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800322	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Mercado	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800323	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Sanchez	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800324	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Espinola	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800325	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Galvez	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800326	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado La Suerte	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800327	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Greivyn	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800328	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Amado	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800329	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Deyanira	114332	200	Espectáculos Públicos con o sin Boleta de entrada
1800330	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Deyanira	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800331	3/04/2018	25/4/2018	"	D Chiehi Cafeteria	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800332	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Mayi	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800333	3/04/2018	25/4/2018	"	Comedor Adrian	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800334	3/04/2018	25/4/2018	"	Pica Pollo Vidal	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800335	3/04/2018	25/4/2018	"	Geragro Agrícola	151320	250	Recolección Desechos Sólidos
1800336	3/04/2018	25/4/2018	"	Cafeteria El Laurel	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800337	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Crismertlyn	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800338	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado La Esquina	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800339	3/04/2018	25/4/2018	"	Agro Arrocera Aquilino Saldivar	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800340	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Aleidy	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800341	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Ventura	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800342	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado J. M.	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800343	3/04/2018	25/4/2018	"	Cafeteria Goya	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800344	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado La Gütera	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800345	3/04/2018	25/4/2018	"	Salon Yani	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800346	3/04/2018	25/4/2018	"	Agro Productores Los Cocos	114318	500	Anuncios Muestras y Carteles
1800347	3/04/2018	25/4/2018	"	Agro Productores Los Cocos	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800348	3/04/2018	25/4/2018	"	Royal Odonto Clinic	114318	250	Anuncios Muestras y Carteles
1800349	3/04/2018	25/4/2018	"	Alan Copy Service	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800350	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Blanco	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800351	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Maria	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800352	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Franceny	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800353	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado La Melasa	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800354	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Sosa	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1800355	3/04/2018	25/4/2018	"	Agro Alvarez	114318	250	Anuncios Muestras y Carteles
1800356	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Livys	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1800357	3/04/2018	25/4/2018	"	Colmado Nurya	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1800358	4/04/2018	25/4/2018	14	Luis R. Santana Almanzar	151510	2,800	Nichos en Cementerio
1800359	5/04/2018	25/4/2018	15	Alcadio Mendoza Rodriguez	151510	800	Nichos en Cementerio
1800361	10/04/2018	25/4/2018	12	Ferreteria Cenovi	151320	200	Recolección Desechos Sólidos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXO 2-4/10

Distrito Municipal de Cenoví, Municipio Francisco de Macoris, Provincia Duarte
Relación de los Ingresos depositado tardío
Del 1ro. De enero al 31 de diciembre del 2018
Valores Exn. En RDS

No. Recibo	Fecha de Ingreso	Fecha del Depósito	Días en Caja	Contribuyente	Símbolo	Monto en RDS	Concepto
1800362	11/04/2018	25/4/2018	11	Juan Keily De Jesus	151510	800	Nichos en Cementerio
1800364	16/04/2018	25/4/2018	8	Jose Ant. Mejia Suarez	114329	200	Impuesto sobre Registro de Documentos
1800365	16/04/2018	25/4/2018	"	Geragro Agricola	114333	7,300	Licencia de Contrucción
1800366	16/04/2018	25/4/2018	"	Perfecto Del C. Coronado	114329	100	Impuesto sobre Registro de Documentos
1800367	17/04/2018	25/4/2018	7	Jose A. Martinez Fernandez	151314	100	Inhumación y Exhumación
1800368	17/04/2018	25/4/2018	"	Carmen Y. Rosario Almonte	151314	100	Inhumación y Exhumación
1800369	17/04/2018	25/4/2018	"	Carmen Y. Rosario Almonte	114329	100	Impuesto sobre Registro de Documentos
1800370	17/04/2018	25/4/2018	"	Rafael Concepcion E.	114331	2,000	Impuesto sobre Registros de Documentos
1800371	18/04/2018	25/4/2018	6	Jose Juan Monegro M.	151510	800	Nichos en Cementerio
1800372	18/04/2018	25/4/2018	"	Jose A. Sanchez Jose	151510	1,600	Nichos en Cementerio
1800374	23/04/2018	25/4/2018	3	Catalina Fernandez De Mendoza	161307	2,500	Arrendamiento de Terrenos y Nichos en Cementerios
Total Depositado Tardío						35,850	
1801001	1/10/2018	31/10/2018	23	Comedor Tomas	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801002	1/10/2018	31/10/2018	"	Cafeteria Andry	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801003	1/10/2018	31/10/2018	"	Agrosol	151320	300	Recolección Desechos Sólidos
1801004	1/10/2018	31/10/2018	"	Marino Abreu	119199	2,500	Otros Impuestos Diversos
1801005	1/10/2018	31/10/2018	"	Caballito Car Wash	151320	1,000	Recolección Desechos Sólidos
1801006	1/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Greivyn	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801007	1/10/2018	31/10/2018	"	Cafetera Goya	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801008	1/10/2018	31/10/2018	"	Salon Yani	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801009	1/10/2018	31/10/2018	"	Espacio Musical Yorbi	151320	500	Recolección Desechos Sólidos
1801010	1/10/2018	31/10/2018	"	Espacio Musical Yorbi	114332	300	Espectáculos Públicos con o sin Boleta de entrada
1801011	1/10/2018	31/10/2018	"	Cafeteria El Laurel	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801012	3/10/2018	31/10/2018	21	Juan Alberto Reynoso	151516	6,000	Matanza y Expendio de Carnes
1801014	8/10/2018	31/10/2018	18	Paula Martinez Cardenas	151510	1,600	Nichos en Cementerio
1801018	19/10/2018	31/10/2018	9	Gregorio Ant. Meyreles S.	114329	100	Impuesto sobre Registro de Documentos
1801019	19/10/2018	31/10/2018	"	Rosendo De La Cruz	151516	1,500	Matanza y Expendio de Carnes
1801020	23/10/2018	31/10/2018	7	Jose Jacinto Concepcion	161307	5,000	Arrendamiento de Terrenos y Nichos en Cementerios
1801021	24/10/2018	31/10/2018	6	Ramona Fermin	151510	800	Nichos en Cementerio
1801022	25/10/2018	31/10/2018	5	Colmado Migdalia	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801023	25/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Y Heladeria Tejada	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801024	25/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Esperanza	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801025	25/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Almonte	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801026	25/10/2018	31/10/2018	"	Pollera Victor	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801027	25/10/2018	31/10/2018	"	Cooperativa Vega Real	151320	500	Recolección Desechos Sólidos
1801028	25/10/2018	31/10/2018	"	Fritura Mari	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801029	25/10/2018	31/10/2018	"	Fritura Mari	114323	100	Recolección Desechos Sólidos
1801030	25/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Fria	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801031	25/10/2018	31/10/2018	"	Salon Pretty	114318	300	Anuncios Muestras y Carteles
1801032	25/10/2018	31/10/2018	"	Panificadora Acosta	151320	500	Recolección Desechos Sólidos
1801033	25/10/2018	31/10/2018	"	Panificadora Acosta	114318	1,500	Anuncios Muestras y Carteles
1801034	25/10/2018	31/10/2018	"	Mercadito Cenovi	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801035	25/10/2018	31/10/2018	"	Cafeteria Joel	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801036	25/10/2018	31/10/2018	"	Comedor Mello	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801037	25/10/2018	31/10/2018	"	Confecciones Agustin	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801038	25/10/2018	31/10/2018	"	Repuesto Lindo	151320	200	Recolección Desechos Sólidos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXO 2-5/10

Distrito Municipal de Cenoví, Municipio Francisco de Macoris, Provincia Duarte
Relación de los Ingresos depositado tardío
Del 1ro. De enero al 31 de diciembre del 2018
Valores Exp. En RDS

No. Recibo	Fecha de Ingreso	Fecha del Depósito	Días en Caja	Contribuyente	Símbolo	Monto en RDS	Concepto
1801039	25/10/2018	31/10/2018	"	Mueblería Belinda	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801040	25/10/2018	31/10/2018	"	Comedor Felix	114318	200	Anuncios Muestras y Carteles
1801041	25/10/2018	31/10/2018	"	Comedor Felix	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801042	25/10/2018	31/10/2018	"	Gomicentro Merejo	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801043	25/10/2018	31/10/2018	"	Mercadito Gonzalez	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801044	25/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Abraham	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801045	25/10/2018	31/10/2018	"	Repuesto Los Cocos	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801046	25/10/2018	31/10/2018	"	Agroproductores Los Cocos	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801047	25/10/2018	31/10/2018	"	Agroproductores Los Cocos	114318	500	Anuncios Muestras y Carteles
1801048	25/10/2018	31/10/2018	"	Agrotasa	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801049	25/10/2018	31/10/2018	"	Agrotasa	114318	200	Anuncios Muestras y Carteles
1801050	25/10/2018	31/10/2018	"	Ferretería Cenovi	114318	150	Anuncios Muestras y Carteles
1801051	25/10/2018	31/10/2018	"	Ferretería Cenovi	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801052	25/10/2018	31/10/2018	"	Carlita Comercial	114318	300	Anuncios Muestras y Carteles
1801053	25/10/2018	31/10/2018	"	Carlita Comercial	151320	300	Recolección Desechos Sólidos
1801054	25/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Marilyn	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801055	26/10/2018	31/10/2018	4	Agro-Alvarez	151320	250	Recolección Desechos Sólidos
1801056	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado La Casa De Dios	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801057	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Familiar	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801058	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Ramon Tejada	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801059	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Estarlin	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801060	26/10/2018	31/10/2018	"	Picapollo Vidal	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801061	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado La Suerte	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801062	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Caceres Gil	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801063	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Carlos Galvez	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801064	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado R Y B	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801065	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Espinola	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801066	26/10/2018	31/10/2018	"	Agrocomercial Galvez	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801067	26/10/2018	31/10/2018	"	Repuesto Ohh	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801068	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Gael	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801069	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Toni	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801070	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Ortiz	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801071	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado El Limoncillo	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801072	26/10/2018	31/10/2018	"	Supercolmado Sanchez	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801073	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado El Guayabo	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801074	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Mercado	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801075	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Sanchez	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801076	26/10/2018	31/10/2018	"	Agrosol	151320	300	Recolección Desechos Sólidos
1801077	26/10/2018	31/10/2018	"	Comedor Tomas	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801078	26/10/2018	31/10/2018	"	Fritura Bolleco	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801079	26/10/2018	31/10/2018	"	Comedor Adrian	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801080	26/10/2018	31/10/2018	"	Alan Copy Servi	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801081	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado La Gotera	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801082	26/10/2018	31/10/2018	"	Colegio Los Maestros	151320	300	Recolección Desechos Sólidos
1801083	26/10/2018	31/10/2018	"	Librería Y Variedades Ramos	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801084	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Blanco	151320	150	Recolección Desechos Sólidos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXO 2-6/10

Distrito Municipal de Cenoví, Municipio San Francisco de Macoris, Provincia Duarte
Relación de los Ingresos depositado tardío
Del 1ro. De enero al 31 de diciembre del 2018
Valores Exn. En RDS

No. Recibo	Fecha de Ingreso	Fecha del Depósito	Días en Caja	Contribuyente	Símbolo	Monto en RDS	Concepto
------------	------------------	--------------------	--------------	---------------	---------	--------------	----------

1801085	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Jm	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801086	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Ventura	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801087	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Nurys	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801088	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Maria	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801089	26/10/2018	31/10/2018	"	Dany Sport Bar	114332	300	Espectáculos Públicos con o sin Boleta de entrada
1801090	26/10/2018	31/10/2018	"	Dany Sport Bar	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801091	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Aleidy	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801092	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Alexis	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801093	26/10/2018	31/10/2018	"	Repuesto Bok	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801094	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Sosa	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801095	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado La Melaza	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1801096	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Mayi	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801097	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Deyanira	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801098	26/10/2018	31/10/2018	"	Cafeteria Chichi	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801099	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Jose Luis	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1801100	26/10/2018	31/10/2018	"	Colmado Lionys	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1801101	26/10/2018	31/10/2018	"	Royal Odonto Clinic	114318	250	Anuncios Muestras y Carteles
Total Depositado Tardío						36,600	
1801106	31/10/2018	31/10/2018	1	Ana Maria Reyes Ventura	114329	650	
Total del Depósito						37,250	

Fuente: Registro del Sistema, Ejecución Presupuestaria del año 2018, suministrados por el Tesorero Municipal y los recibos de ingresos

Conclusión: Como se puede observar en el análisis se determinó que la entidad no deposita los ingresos interno de manera oportuna observandose que los depósitos oscilan entre 3 y 23 días.

Elaborado por:


Licdo. Pedro Rosario Berihuete
Auditor

Revisado por:


Licda. Cristina Linares
Jefa de Grupo

Supervisado por:


Licda. Francisca Javier Santos
Supervisora de Grupos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXO 2-7/10

Distrito Municipal de Cenovi, Municipio San Francisco de Macoris, Provincia Duarte
Relación de los Ingresos depositado tardío
Del 1ro. De enero al 31 de diciembre del 2018
Valores Exn. En RDS

No. Recibo	Fecha de Ingreso	Fecha del Depósito	Días en Caja	Contribuyente	Símbolo	Monto en RDS	Concepto
1700216	6/03/2017	17/3/2017	10	Transporte Estudiantil	151226	13.347	Servicios Transporte Municipal
1700218	8/03/2017	17/3/2017	8	Colmado Migdalia	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700219	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado La Casa De Dios	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700220	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado Familiar	151320	100	Recolección Residuos Sólidos
1700221	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado Ramon Tejada	151320	100	Recolección Residuos Sólidos
1700222	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado La Suerte	151320	150	Recolección Residuos Sólidos
1700223	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado Caceres	151320	150	Recolección Residuos Sólidos
1700224	8/03/2017	17/3/2017	"	Rafael Rosa Rosa	114335	1.000	Permiso para Romper Pavimento de la Vía Pública
1700225	8/03/2017	17/3/2017	"	Repuesto R.B.	151320	100	Recolección Residuos Sólidos
1700226	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado R.B.	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700227	8/03/2017	17/3/2017	"	Agrocomercial Galvez	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700228	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado Gael	151320	150	Recolección Residuos Sólidos
1700229	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado Mendoza	151320	150	Recolección Residuos Sólidos
1700230	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado Ortiz	151320	150	Recolección Residuos Sólidos
1700231	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado El Paraíso	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700232	8/03/2017	17/3/2017	"	Supermercado Sanchez	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700233	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado El Guayabo	151320	100	Recolección Residuos Sólidos
1700234	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado Carina	151320	100	Recolección Residuos Sólidos
1700235	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado Mercado	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700236	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado Sanchez	151320	150	Recolección Residuos Sólidos
1700237	8/03/2017	17/3/2017	"	Agroproductores Los Cocos	114318	500	Anuncios, Muestras y Carteles
1700238	8/03/2017	17/3/2017	"	Agroproductores Los Cocos	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700239	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado Tejada	151320	100	Recolección Residuos Sólidos
1700240	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado Esperanza	151320	100	Recolección Residuos Sólidos
1700241	8/03/2017	17/3/2017	"	Colmado Almonte	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700242	8/03/2017	17/3/2017	"	Maderera Cenovi	114318	200	Anuncios, Muestras y Carteles
1700243	8/03/2017	17/3/2017	"	Pollera Victor	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700244	8/03/2017	17/3/2017	"	Cafeteria Elena	151320	100	Recolección Residuos Sólidos
1700245	8/03/2017	17/3/2017	"	Fritura Mary	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700246	8/03/2017	17/3/2017	"	Fritura Mary	114323	100	Mercado Móvil (Chimi, Hotdog y Otros)
1700247	8/03/2017	17/3/2017	"	Edilio Auto Parts	114318	400	Anuncios, Muestras y Carteles
1700248	8/03/2017	17/3/2017	"	Edilio Auto Parts	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700249	8/03/2017	17/3/2017	"	Estacion Texaco Cenovi	114318	300	Anuncios, Muestras y Carteles
1700250	8/03/2017	17/3/2017	"	Estacion Texaco Cenovi	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700251	8/03/2017	17/3/2017	"	Panificadora Acosta	151320	500	Recolección Residuos Sólidos
1700252	8/03/2017	17/3/2017	"	Panificadora Acosta	114318	500	Anuncios, Muestras y Carteles
1700253	8/03/2017	17/3/2017	"	Salon Pretty	114318	300	Anuncios, Muestras y Carteles



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXO 2-8/10

Distrito Municipal de Cenovi, Municipio San Francisco de Macoris, Provincia Duarte
Relación de los Ingresos depositado tardío
Del 1ro. De enero al 31 de diciembre del 2018
Valores Exp. En RDS

Valores Exp. En RDS						
No. Recibo	Fecha de Ingreso	Fecha del Depósito	Días en Caja	Contribuyente	Símbolo	Concepto
1700216	6/03/2017	17/3/2017	10	Transporte Estudiantil	151226	13,347 Servicios Transporte Municipal
1700218	8/03/2017	17/3/2017	8	Colmado Migdalia	151320	200 Recolección Residuos Sólidos
1700219	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado La Casa De Dios	151320	200 Recolección Residuos Sólidos
1700220	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado Familiar	151320	100 Recolección Residuos Sólidos
1700221	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado Ramon Tejada	151320	100 Recolección Residuos Sólidos
1700222	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado La Suerte	151320	150 Recolección Residuos Sólidos
1700223	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado Caceres	151320	150 Recolección Residuos Sólidos
1700224	8/03/2017	17/3/2017	*	Rafael Rosa Rosa	114335	1,000 Permiso para Romper Pavimento de la Via Pública
1700225	8/03/2017	17/3/2017	*	Repuesto R.B.	151320	100 Recolección Residuos Sólidos
1700226	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado R.B.	151320	200 Recolección Residuos Sólidos
1700227	8/03/2017	17/3/2017	*	Agrocomercial Galvez	151320	200 Recolección Residuos Sólidos
1700228	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado Gael	151320	150 Recolección Residuos Sólidos
1700229	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado Mendoza	151320	150 Recolección Residuos Sólidos
1700230	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado Ortiz	151320	150 Recolección Residuos Sólidos
1700231	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado El Paraíso	151320	200 Recolección Residuos Sólidos
1700232	8/03/2017	17/3/2017	*	Supermercado Sanchez	151320	200 Recolección Residuos Sólidos
1700233	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado El Guayabo	151320	100 Recolección Residuos Sólidos
1700234	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado Carina	151320	100 Recolección Residuos Sólidos
1700235	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado Mercado	151320	200 Recolección Residuos Sólidos
1700236	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado Sanchez	151320	150 Recolección Residuos Sólidos
1700237	8/03/2017	17/3/2017	*	Agroproductores Los Cocos	114318	500 Anuncios, Muestras y Carteles
1700238	8/03/2017	17/3/2017	*	Agroproductores Los Cocos	151320	200 Recolección Residuos Sólidos
1700239	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado Tejada	151320	100 Recolección Residuos Sólidos
1700240	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado Esperanza	151320	100 Recolección Residuos Sólidos
1700241	8/03/2017	17/3/2017	*	Colmado Almonte	151320	200 Recolección Residuos Sólidos
1700242	8/03/2017	17/3/2017	*	Maderera Cenovi	114318	200 Anuncios, Muestras y Carteles
1700243	8/03/2017	17/3/2017	*	Pollera Victor	151320	200 Recolección Residuos Sólidos
1700244	8/03/2017	17/3/2017	*	Cafeteria Elena	151320	100 Recolección Residuos Sólidos
1700245	8/03/2017	17/3/2017	*	Fritura Mary	151320	200 Recolección Residuos Sólidos
1700246	8/03/2017	17/3/2017	*	Fritura Mary	114323	100 Mercado Móvil (Chimi, Hotdog y Otros)
1700247	8/03/2017	17/3/2017	*	Edilio Auto Parts	114318	400 Anuncios, Muestras y Carteles
1700248	8/03/2017	17/3/2017	*	Edilio Auto Parts	151320	200 Recolección Residuos Sólidos
1700249	8/03/2017	17/3/2017	*	Estacion Texaco Cenovi	114318	300 Anuncios, Muestras y Carteles
1700250	8/03/2017	17/3/2017	*	Estacion Texaco Cenovi	151320	200 Recolección Residuos Sólidos
1700251	8/03/2017	17/3/2017	*	Panificadora Acosta	151320	500 Recolección Residuos Sólidos
1700252	8/03/2017	17/3/2017	*	Panificadora Acosta	114318	500 Anuncios, Muestras y Carteles
1700253	8/03/2017	17/3/2017	*	Salon Pretty	114318	300 Anuncios, Muestras y Carteles



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXO 2-9/10

Distrito Municipal de Cenoví, Municipio San Francisco de Macoris, Provincia Duarte
Relación de los Ingresos depositado tardío
Del 1ro. De enero al 31 de diciembre del 2018
Valores Exn. En RDS

No. Recibo	Fecha de Ingreso	Fecha del Depósito	Días en Caja	Contribuyente	Símbolo	Monto en RDS	Concepto
1700298	9/03/2017	17/3/2017	-	Jose Antonio Galvez	151210	1,600	Contruccion Nichos, fosas y Panteones
1700299	9/03/2017	17/3/2017	-	Colmado Aleidy	151320	200	Recolección Residuos Sólidos
1700300	13/03/2017	17/3/2017	4	Transporte Estudiantil	151226	10,970	Servicios Transporte Municipal
1700301	15/03/2017	17/3/2017	2	Transporte Estudiantil	151226	6,355	Servicios Transporte Municipal
Total Depositado Tardío						58,218	
1700302	16/03/2017	17/3/2017	1	Marisol Sanchez	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1700303	16/03/2017	17/3/2017	1	Agro Alvarez	151320	500	Recolección Residuos Sólidos
Total del Depósito						58,818	
1700304	20/03/2017	27/03/2017	6	Juan Francisco Castillo Galvez	161307	5,000	Arrendamiento de Terrenos y Nichos en Cementerios
1700305	20/03/2017	27/03/2017	-	Jelfry G. Perdomo Aracena	114333	3,000	Licencia de Construcción
1700306	22/03/2017	27/03/2017	4	Ramon Ant. Toribio Burgos	151510	100	Contruccion Nichos, Fosas y Panteones
1700307	24/03/2017	27/03/2017	2	Franklin Cruz Valerio	119199	100	Otros Impuestos Diversos
Total Depositado Tardío						8,200	
1700308	27/03/2017	27/03/2017	1	Transporte Estudiantil	151226	6,934	Servicios Transporte Municipal
Total del Depósito						15,134	
1701304	1/12/2017	28/12/2017	20	Antonio Rosario Ventura	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1701305	1/12/2017	28/12/2017	-	Jose Antonio Mejia Suarez	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1701306	1/12/2017	28/12/2017	-	Jose Antonio Mejia Suarez	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1701307	4/12/2017	28/12/2017	19	Victor Mendoza	151516	11,275	Matanza y Expendio de Carnes
1701309	6/12/2017	28/12/2017	17	Colmado Mayi	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1701310	6/12/2017	28/12/2017	-	Colmado La Melasa	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1701311	6/12/2017	28/12/2017	-	Colmado Sosa	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1701312	6/12/2017	28/12/2017	-	Colmado Alexis	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1701313	6/12/2017	28/12/2017	-	Colmado Aleidy	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1701314	6/12/2017	28/12/2017	-	Colmado Lionys	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1701315	6/12/2017	28/12/2017	-	Cafeteria Goya	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1701316	6/12/2017	28/12/2017	-	Confeciones Agustín	151320	100	Recolección Desechos Sólidos
1701317	6/12/2017	28/12/2017	-	De Chichi Cafeteria	151320	150	Recolección Desechos Sólidos
1701318	6/12/2017	28/12/2017	-	Colmado Deyanira	151320	200	Recolección Desechos Sólidos
1701319	6/12/2017	28/12/2017	-	Colmado Deyanira	114332	200	Espectáculos Públicos con o sin Boleta de entrada
1701320	6/12/2017	28/12/2017	-	Rancho Tipico Mama	114332	300	Espectáculos Públicos con o sin Boleta de entrada
1701321	6/12/2017	28/12/2017	-	Los Mellos No.2	114332	500	Espectáculos Públicos con o sin Boleta de entrada
1701322	6/12/2017	28/12/2017	-	Danny Sport Bar	114332	600	Espectáculos Públicos con o sin Boleta de entrada
1701323	6/12/2017	28/12/2017	-	Danny Sport Bar	151320	400	Recolección Desechos Sólidos
1701324	6/12/2017	28/12/2017	-	Angel M. Del Orbe M.	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1701325	6/12/2017	28/12/2017	-	Rosendo De La Cruz	151516	638	Matanza y Expendio de Carnes
1701326	6/12/2017	28/12/2017	-	Victor Mendoza	151516	815	Matanza y Expendio de Carnes
1701327	6/12/2017	28/12/2017	-	Juan Elvis Reinoso	151516	4,000	Matanza y Expendio de Carnes
1701328	6/12/2017	28/12/2017	-	Juan Alberto Reynoso M.	151516	5,000	Matanza y Expendio de Carnes
1701329	6/12/2017	28/12/2017	-	Fabio Rodriguez	151516	2,050	Matanza y Expendio de Carnes
1701330	6/12/2017	28/12/2017	-	Rosendo De La Cruz	151516	500	Matanza y Expendio de Carnes
1701331	6/12/2017	28/12/2017	-	Juan Reyes Reyes	151516	3,000	Matanza y Expendio de Carnes
1701332	7/12/2017	28/12/2017	16	Angel M. Del Orbe M.	119199	200	Otros Impuestos Diversos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXO 2-10/10

Distrito Municipal de Cenoví, Municipio San Francisco de Macorís, Provincia Duarte
Relación de los Ingresos depositado tardío
Del 1ro. De enero al 31 de diciembre del 2018
Valores Exn. En RDS

No. Recibo	Fecha de Ingreso	Fecha del Depósito	Días en Caja	Contribuyente	Símbolo	Monto en RDS	Concepto
1701333	8/12/2017	28/12/2017	15	Race Investment Group, S.R.L.	114333	3,000	Licencia de Construcción
1701334	8/12/2017	28/12/2017	*	Yaurys V. Alcantara B.	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1701335	13/12/2017	28/12/2017	12	Carwash Espacio Musical Cenoví	114333	30,000	Licencia de Construcción
1701336	14/12/2017	28/12/2017	11	Elpidio Gonzalez	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1701337	18/12/2017	28/12/2017	9	Rafael Antonio Vasquez Flores	151510	1,600	Nichos en Cementerios
1701338	18/12/2017	28/12/2017	*	Rafael Bolívar Hernandez	119199	200	Otros Impuestos Diversos
1701340	19/12/2017	28/12/2017	8	Elpidio Gonzalez	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1701341	19/12/2017	28/12/2017	*	Pedro Luis Chavez Mayi	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1701342	20/12/2017	28/12/2017	7	Elpidio Gonzalez	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1701343	21/12/2017	28/12/2017	6	Maria Mercedes Ruiz	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1701344	21/12/2017	28/12/2017	*	Marlenis Soriano Santos	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1701345	21/12/2017	28/12/2017	*	Juan Ant. Hidalgo Mena	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1701346	22/12/2017	28/12/2017	5	Graciliano Payano	119199	100	Otros Impuestos Diversos
1701350	26/12/2017	28/12/2017	2	Enrique Valerio Polonia	119199	100	Otros Impuestos Diversos
Total Depositado Tardío						67,128	
1701351	28/12/2017	28/12/2017	1	Perfecto Del C. Coronado	161307	1,000	Arrendamiento de Terrenos y Nichos en Cementerios
Total del Depósito						68,128	



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXO 3-1/2

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO RETENIDO**

Fecha	Cheques nos.	Beneficiarios	CIE/RNC	Valor de Facturas	Retención ISR 10%	ISR 5%	Total dejado de retener
30/03/2017	7102	Esfremi Alberto Burgos Contreras	047-0113023-1	80,000	8,000		8,000
6/09/2017	7155	Esfremi Alberto Burgos Contreras	047-0113023-1	168,000	16,800		16,800
Varias	8557/11923/1970	José Nicolas Castillo Jimenez	056-0104465-3	110,000	11,000		11,000
22/12/2017	12881	Palmares Mall	104017481	36,305	-	1,815	1,815
7/08/2017	7144	Ferretería Gama, S.R.L.	104017609	50,872	-	2,156	2,156
8/09/, 05/10 Y 03/11/2017	7159/65 Y 7180	Hipólito Pichardo	047-0141344-7	156,308	-	6,623	6,623
26/10/2017	7174	Andrés De Jesús Pichardo Acosta	056-0006236-7	30,000	-	1,271	1,271
5/04/2018	7224	Andrés Leonel Hernández Hdez.	049-0003785-6	150,000	15,000		15,000
3/05/2018	7233	Andrés Leonel Hernández Hdez.	049-0003785-6	162,000	16,200		16,200
1/06/2018	7244	Andrés Leonel Hernández Hdez.	049-0003785-6	48,750	4,875		4,875
29/06/2018	31955	Félix Agustín Victorio Tavares	056-0163462-8	10,000	1,000		1,000
9/07/2018	7264	Vidal Polanco Ferreira	402-205712-9	44,000	4,400		4,400
2/04/2018	7219	Jesús Ant. Alberto	402-2005715-8	35,000	-	1,483	1,483
3/05/2018	7234	Francisca Javier Mena	056-0046572-7	70,000	-	2,966	2,966
1/06/2018	7246	Mueblería y Ferretería Jordán SRL	131124862	65,927	-	2,794	2,794
4/07/2018	7252	Mueblería y Ferretería Jordán SRL	131124862	39,965	-	1,693	1,693
4/07/2018	7253	Ferretería Hernández Rosa & Asoc.	130231397	36,532	-	1,548	1,548
		Sub-Total		1,293,659	77,275	22,349	99,624

Nota: Las retenciones de impuesto fueron consideradas atendiendo a la cuenta analizada, por esa razón en el recuadro valor aparece el valor de la factura.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>

ANEXO 3-2/2

**JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE CENOVÍ
IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO RETENIDO**

Fecha	Cheques nos.	Beneficiarios	CIE/RNC	Valor de Facturas	Retención ISR 10%	ISR 5%	Total dejado de retener
10/07/2018	7268	Andrés De Jesús Pichardo Acosta	056-0006236-7	81,845		3,468	3,468
9/10/2018	7293	Gredauris Salvador López H.	001-1692940-7	45,340		1,921	1,921
Varias	Varios	Miguel Ant. Delgado Marte	056-0049266-3	60,000		2,542	2,542
22/02/2017	28378	Nazario Cáceres Núñez/Los Pollos	130-66983-1	19,335	-	819	819
05/05/2017	28966	Nazario Cáceres Núñez/Los Pollos	130-66983-1	28,025	-	1,188	1,188
09/10/2017	30027	Yuberki Del Carmen Serra	047-0079273-4	8,125	689		689
12/10/2017	30031	Nazario Cáceres Núñez	130-66983-1	21,870	-	927	927
30/03/2017	7102	Esfremi Alberto Burgos	047-0113023-1	230,000	19,492	-	19,492
08/09/2017	7158	Esfremi Alberto Burgos	047-0113023-1	39,900	3,381	-	3,381
03/10/2017	7163	Juan Garivaldy Paredes	056-00948052	102,733	8,706	-	8,706
03/04/2018	31355	Nazario Cáceres Núñez	130-66983-1	23,570	-	998	998
04/05/2018	31560	Vicente Euclides Blanco	047-0113023-1	20,000	1,695	-	1,695
06/07/2018	31968	Nazario Cáceres Núñez	130-66983-1	8,985	-	380.72	381
03/09/2018	32370	Nazario Cáceres Núñez	130-66983-1	9,000	-	381.36	381
31/12/2018	33347	Nazario Cáceres Núñez	130-66983-1	25,530	-	1,081.78	1,082
01/06/2018	7245	Esfremi Alberto Burgos	047-0113023-1	100,000	8,475	-	8,475
09/07/2018	7265	Esfremi Alberto Burgos	047-0113023-1	66,850	5,665	-	5,665
31/10/2018	7296	Esfremi Alberto Burgos	047-0113023-1	42,000	3,559	-	3,559
09/11/2018	7301	Lajara Abreu Agregados y Maquinarias.	130879028	48,000	4,068	-	4,068
				981,108	55,730	13,707	69,437
		Total dejado de retener		2,274,767	133,005	36,056	169,061



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/86dca471-f35a-46ee-a677-6b69ee2e71d8>